**CONSEJO SUPERIOR**

**ACTA Nº 39-2023**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. - San José, a las nueve horas del 10 de mayo de dos mil veintitrés.**

En esta sesión extraordinaria del Consejo Superior para la formulación presupuestaria del 2024 participan: Magistrado Orlando Aguirre Gómez, Presidente, Licenciada Sandra Pizarro Gutiérrez, Lic. Gary Bonilla Garro, Licda. Siria Carmona Castro, doctora Ana Isabel Orosco Álvarez, integrantes del Consejo Superior, además los representantes de los grupos gremiales la licenciada Elizabeth Montero Mena y el licenciado Juan Carlos Sebiani Serrano. Asiste también la Directora Ejecutiva, Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, la Directora de Planificación, Licenciada Nacira Valverde Bermúdez, la Directora de Gestión Humana Master Roxana Arrieta Meléndez, el Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación y el Lic. Minor Alvarado Chaves, Jefe del Subproceso de Presupuesto y Portafolio de Proyectos, en calidad de personas asesoras.

**ARTÍCULO I**

**Documento N° 4741-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación expone los escenarios de Presupuesto 2024, conforme los acuerdos tomados por el Consejo Superior durante el actual proceso de formulación presupuestaria.

**Escenario 1: Presupuesto del Poder Judicial sin ningún crecimiento presupuestario.**

En el proceso de formulación 2024 a pesar de los esfuerzos para hacer una contención del gasto por parte de los centros de responsabilidad se presentó un panorama en el que el gasto formulado inicialmente presentaba ¢4.800 millones de más, en comparación con el presupuesto de Ley aprobado para el 2023. Así lo conoció el Consejo Superior en reuniones de trabajo del 12 y 13 de abril de 2023 y en sesiones del Consejo Superior 31-2023 y 32-2023. Estos recursos se sustentaron en necesidades básicas y prioritarias de la Institución a partir de las necesidades urgentes.

Para lograr ajustar el presupuesto al menos al presupuesto aprobado para 2023, y cumplir con un escenario básico de cero crecimientos, se tomaron las siguientes medidas:

1. Se solicitó a la Dirección de Gestión Humana revalorar un nuevo escenario de remuneraciones, para disminuir al máximo el contenido presupuestario, lo cual después de analizado y revisado generó una disminución en la partida de ¢636 millones.
2. La subpartida de Prestaciones Legales se rebajó en ¢200 millones ajustándola al monto ejecutado del período 2022 y en el caso que se requieran recursos adicionales, se tendrá que valorar la modificación presupuestaria vía decreto ejecutivo en el año 2024.
3. En la subpartida de Vehículos se aplicó una nueva metodología propuesta por la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de ampliar los aspectos a tomar en consideración para los cambios de vehículos y no solo su antigüedad, sino desgaste, uso, kilometraje, mantenimiento, etc. y se logró un rebajo de ¢400 millones.
4. La Dirección de Gestión Humana por las necesidades presupuestarias analizó y propuso rebajar la coletilla de reasignaciones en ¢100 millones, que con cargas sociales y aguinaldo proporcional totalizaron ¢138 millones, partiendo de que las nuevas necesidades se tendrán que realizar a partir del contenido que se pueda dar en el proceso de ejecución 2024 si así se requiere en el momento.
5. El Programa 928 Organismo de Investigación Judicial rebajó de la partida de sustituciones en ¢300 millones para dar fundamento al estudio de estructura de puestos de Jurisdicción de Crimen Organizado, lo que con aguinaldo y cargas sociales proporcionales totalizo ¢416 millones, de tal forma que con el mismo contenido presupuestario se atienden las reasignaciones que fueron aprobadas con el estudio indicado
6. El Área Informática se ajustó en ¢1.213.683.753 en diversas subpartidas, situación que fue informada a la Corte Plena, ya que algunas compras se realizaran con recursos del Fideicomiso de Emergencia por la urgencia de fortalecer la seguridad en el Poder Judicial.
7. El Área de Construcciones ajustó en ¢450 millones el proyecto Medios de Egresos en el OIJ propiamente en San Joaquín de Flores, de tal forma que se propuso técnicamente canalizarlo en dos etapas, ya que no era posible atender el contenido en un solo año, y ¢345.174.574 en varios proyectos internos.
8. Los recursos para aporte de Cesantía se ajustaron en ¢234 millones quedando la suma en igualdad de condiciones con que fue aprobado para el año 2023, ya que no existía posibilidad de crecimiento
9. Se logró un ajuste en la cuota de fideicomiso para alquiler y se obtuvo un ahorro de ¢100 millones, ya que se ajustó el tipo de cambio .
10. Se acordó rebajar la póliza de riesgos de trabajo de acuerdo a la ejecución presupuestaria del año 2022 y se ahorró el monto de ¢ 171.721.216, se deberá monitorear su comportamiento para el año 2024 y en caso de requerir se deberá ajustar mediante modificación prespuestaria
11. Se eliminó la cuota del seguro de enfermedad que corresponde a la cuota estatal por los pensionados y jubilados a la CCSS, ya que se determinó que no está siendo cobrada desde el año 2021 por un monto de ¢258 millones, según comunicación recibida por los compañeros del Departamento Financiero Contable.
12. Según la programación de la Escuela Judicial para el FIAJ 2024, se rebajaron ¢5 millones del total de ¢180 millones formulados.
13. Finalmente, se aplicó el tipo de cambio que informó el Ministerio de Hacienda para 2024 y con la actualización generada se utilizaron aproximadamente ¢258 millones para cerrar el presupuesto total al mismo formulado que el 2023.

Distribución del presupuesto 2024 entre Gasto Corriente y Gasto de Capital

El resumen por programa 2023-2024 y la clasificación entre Remuneraciones y Gasto Variable se observa en la siguiente tabla:



En este caso, se aprecia una ligera reducción del presupuesto para Remuneraciones (incluyendo cargas sociales y aguinaldo proporcional) del -0,1% y un leve aumento del presupuesto de gasto variable, del orden del 0,8%. De igual manera, a nivel institucional, esto es consolidando los recursos del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones con financiamiento propio, los porcentajes prácticamente no varían, siendo del -0,1% y del 0,7%, para Remuneraciones y Gasto Variable, respectivamente.



* **Distribución del presupuesto 2024 entre Gasto Corriente y Gasto de Capital**

Por su parte, la distribución de este presupuesto formulado entre gasto corriente y gasto de capital quedó de la siguiente manera:



Como se puede apreciar, se presenta una redistribución de los recursos entre gasto corriente y gasto de capital, de manera tal que en comparación con el presupuesto aprobado para el 2023**- a nivel institucional** - el gasto corriente presenta una reducción de ¢1.659 millones, mientras que el gasto de capital refleja un aumento de ¢1.829 millones.

* **Presupuesto 2024 en comparación con el límite presupuestario establecido por el Ministerio de Hacienda al Poder Judicial**

El Consejo Superior en la sesión 31-2023, artículo VII conoció la explicación brindada por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación en relación con el oficio MH-DM-OF-0561-2023 del pasado 13 de abril, en el cual la Licda. Priscilla Zamora Rojas Ministra a.i. de Hacienda, informó sobre la “Comunicación del gasto presupuestario máximo para el ejercicio 2024”.



Al respecto, el Consejo Superior dispuso lo siguiente:

***“Se acordó:******1.)*** *Solicitar al Ministerio de Hacienda reconsiderar el límite presupuestario comunicado y en su defecto solicita se brinde como corresponde el límite presupuestario según la regla fiscal, a partir del presupuesto aprobado del año 2023, es decir, aplicar el porcentaje de crecimiento del 3.53 %, con un incremento bruto a partir del monto del presupuesto 2023 de ₡17.262.546.425 de acuerdo con los elementos expuestos.* ***2.)*** *Aplicar en los sistemas de formulación presupuestaria el tipo de cambio señalado por el Ministerio de Hacienda mediante la comunicación realizada.* ***3.)*** *Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la Corte para lo que corresponda.* ***Se declara acuerdo firme.”***

-0-

Considerando lo anterior y dado que, a la fecha, pese a las gestiones realizadas, no se ha recibido ninguna comunicación diferente por parte del órgano rector, es importante apreciar cuál fue el impacto del límite presupuestario en la formulación del 2024, dado que en el citado oficio se establecen tanto un límite al presupuesto total, como a la formulación de gasto corriente, en los siguientes términos:

|  |
| --- |
| **Gasto total 1/** 480.567,10 |
| **Gasto corriente** 458.227,99 |
| **1/** Comprende el gasto corriente más el gasto de capital. |

**s)**

En la siguiente tabla se exponen los resultados: Tabla

Descripción generada automáticamente

Como se puede apreciar, para cumplir con el requerimiento establecido por el Ministerio de Hacienda, en este escenario se hace necesario realizar un recorte de ¢5.189 millones en el presupuesto formulado en gasto corriente y de ¢5.177 millones en gasto de capital.

Adicionalmente, la Presidencia de la Corte Plena mediante el oficio 120-P-2023 también remitió la solicitud al Ministerio de Hacienda, indicando la imposibilidad de ajustarse al límite comunicado. Se anexa oficio.



**Escenario 2: Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)**

Como complemento al escenario 1, en el que se indicó que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Hacienda sobre la reconsideración al límite de presupuesto establecido al Poder Judicial, el Consejo Superior encomendó a la Dirección de Planificación, hacer instancia a los programas presupuestarios y Direcciones Administrativas para plantear una posible propuesta de rebajo para ajustarse al límite indicado, para lo cual esta Dirección remitió el pasado jueves 4 de mayo el siguiente correo:

*“Buenas tardes estimadas personas Directoras de Programa y Direcciones Administrativas.*

*Mediante oficio MH-DM-OF-0438-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se comunicó al Poder Judicial que el crecimiento del gasto total y corriente a nivel presupuestario del período 2024, de las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF), no podrá superar el 3,53%, el cual se aplicará en el Presupuesto Nacional de manera agregada.  De forma complementaria, el viernes 14 de abril del año en curso, mediante oficio MH-DM-OF-0561-2023 se informó al Poder Judicial respecto del límite presupuestario establecido para 2024 y se indicó que  no puede ser superior a 480.567.100.000.  Lo anterior, implica para el Poder Judicial un ajuste de 10.367 millones de colones en relación con el presupuesto aprobado a nuestra institución para el 2023.*

*Al respecto, la Presidencia de la Corte mediante oficio 120-P- 2023 hizo instancia ante el Ministro de Hacienda para que se restituyan los recursos al límite del Poder Judicial y se aplique el crecimiento establecido por regla fiscal del 3,53%.   No obstante, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del citado Ministerio y es necesario tener en consideración previsiblemente el escenario con los rebajos planteados para cumplir con el lineamiento establecido, indicando las afectaciones que tendría el rebajo propuesto.*

*Para estimar el monto a rebajar por Programa, inicialmente se realizó un ejercicio considerando el* ***peso relativo del presupuesto total 2023 de cada Programa****, es decir, contemplando tanto el peso de las Remuneraciones como del Gasto Variable, cuyo resultado fue el siguiente:*

***Monto para rebajar por Programa****:*

| ***PROGRAMA*** | ***AJUSTE POR PROGRAMA*** |
| --- | --- |
| *Prog. 926 - Dirección Administ. y Otros Org. de Apoyo* | *2 225 989 807* |
| *Prog. 927 - Servicio Jurisdiccional* | *3 724 326 930* |
| *Prog. 928 - Organismo de Investigación Judicial* | *2 365 263 489* |
| *Prog. 929 - Ministerio Público* | *1 228 742 584* |
| *Prog. 930 - Defensa Pública* | *934 117 808* |
| *Prog. 950 - Servicio de Atención y Protección a Víctimas y Testigos* | *258 319 993* |
| *Prog. 951 - Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones-Poder Judicial* | *11 910 809* |
| ***TOTAL FORMULADO 2024*** | ***10 748 671 420*** |

*No obstante, en conversación sostenida este 4 de mayo con el Consejo Superior, se indicó que tal recorte no puede impactar las Subpartidas de Remuneraciones, ya que se encuentran sumamente ajustadas, por lo que se deberá preparar el ajuste del gasto variable;  razón por la cual se efectuó una nueva estimación, en este caso considerando* ***el peso relativo solo del GASTO VARIABLE 2023 de cada Programa****.  A partir de lo anterior y considerando además que el límite establecido por el Ministerio de Hacienda se definió tanto para el Gasto Corriente como para el Gasto de Capital, para cumplir con tal requerimiento, es necesario realizar una propuesta de rebajo conforme el siguiente detalle:*

*Tabla

Descripción generada automáticamente*

*Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente    Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, Teams

Descripción generada automáticamente*

***Esta información se requiere para mañana viernes en la segunda audiencia****, dado que requiere ser conocida por el Consejo Superior de forma urgente”.*

-0-

Sin embargo, es necesario resaltar la inviabilidad de esta solicitud por las afectaciones que tendría para el Poder Judicial estos rebajos, siendo que las oficinas se mantienen analizando el impacto en la prestación de los servicios institucionales de cada Programa.

Adicionalmente, se está a la espera del resultado de la gestión realizada ante el Ministerio de Hacienda y comunicada mediante el oficio DP-204-2023 conocido por el Consejo Superior número 38-2023 del 9 de abril de 2023, artículo XLVII.

-0-

**Se acordó:** **1)** Tener por recibidos los escenarios planteados por la Dirección de Planificación para el presupuesto del Poder Judicial para el año 2024**. 2)** Comisionar al Despacho de la Presidencia para que coordine una reunión con las diferentes jefaturas de los Programas Presupuestarios, Dirección de Tecnología de la Información y Dirección Ejecutiva, a fin de que estos Programas y Direcciones Administrativas realicen una propuesta de rebajo conforme la información proporcionada por la Dirección de Planificación en el escenario 2 denominado “***Escenario 2: Rebajos para ajustarse al límite establecido por el Ministerio de Haciende de ¢480.567.100.000 (inviable para el Poder Judicial)***”. Lo anterior, como una medida extrema, previendo el riesgo y responsabilidad para el Consejo Superior de no presentar un proyecto de presupuesto ante Corte Plena, ajustado a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-0561-2023 en el cual estableció el límite presupuestario al Poder Judicial para 2024. Este escenario debe detallar claramente el impacto que tendrá para la prestación del servicio público, en caso de que se llegue a concretar **3)** Estar a la espera del resultado de la reunión que se realizará entre la Presidencia de la Corte y el Ministerio de Hacienda, para tratar el tema Presupuestario, de conformidad con el acuerdo tomado por este Consejo Superior en sesión número 38-2023 del 9 de abril de 2023, artículo XLVII.

La Dirección de Planificación tomará nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.**

# ARTÍCULO II

**Documento N° 4744-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación informa con respecto a la relación del presupuesto formulado para el 2024 en el marco del Proceso de elaboración del PEI, PAOs y la Programación de Objetivos y metas de cada programa institucional.

Al respecto, cabe señalar que el Modelo de Gestión Estratégica Institucional aprobado por la Corte Plena en sesión 56-2018 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII, es *“(…) una herramienta sistémica e integral que provee los instrumentos, la información y los procesos relevantes para el apoyo en la toma de decisiones estratégicas, con el fin de lograr una efectiva ejecución del Plan Estratégico Institucional y las Políticas Institucionales y está integrado por los siguientes componentes:*

* *Cuadro de Mando Integral (con base en el mapa estratégico institucional).*
* *Gestión del Portafolio Institucional de Proyectos Estratégicos (PPE).*
* *Planes Anuales Operativos (PAO)*
* *Presupuesto orientado a resultados.*
* *Gestión de Políticas Institucionales.*
* *Gestión de Innovación. “*

Es importante destacar, que la aplicación de este modelo es de naturaleza sistémica, que se refiere a la combinación de las distintas herramientas de manera simultánea para la toma de decisiones estratégicas, por tanto, no es un proceso lineal, sino multidimensional.

En la siguiente figura se muestra el Modelo de Gestión Estratégica, que permite visualizar la integración de los niveles estratégicos (Plan Estratégico Institucional, la Gestión de Políticas Institucionales y el Presupuesto), tácticos (Gestión del Portafolio Institucional de Proyectos Estratégicos y Gestión de la Innovación) y operativos de la institución (Planes Anuales Operativos).

Posteriormente, Corte Plena en sesión 50-2020 del 07 de setiembre de 2020, artículo XVIII, aprobó el **Modelo de Gestión de Riesgos Institucionales** y la integración al Modelo de Gestión Estratégica, como un componente más; en dicho acuerdo se indica:

*“1.) Tener por rendido el informe de la Dirección de Planificación, remitido mediante oficio N° 1183-PLA-PE-2020, relacionado con la propuesta del modelo de gestión de riesgos estratégicos en el Poder Judicial. 2) Acoger las recomendaciones dirigidas a esta Corte en la forma indicada, en consecuencia: a.) Aprobar las siguientes observaciones realizadas al “Marco orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos” elaborado por la Oficina de Control Interno:*

*Y (…)*

*c.) Aprobar la incorporación de la “Gestión de riesgos institucionales” como un nuevo elemento del Modelo de Gestión Estratégica aprobado en sesión 56-18 del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII; obteniendo como resultado:*

El contenido del acuerdo de Corte Plena tomado en la sesión 50-2020, artículo XVIII, puede ser revisado en el siguiente enlace: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-4400-18>

A partir de lo anterior, se actualiza el Modelo de Gestión Estratégica Judicial, tal como se detalla en la siguiente figura:

**Figura XX: MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA JUDICIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)**

**2019 - 2024**

Diagrama

Descripción generada automáticamente con confianza media

**Fuentes: Oficios 1463-PLA-PE-2018 Modelo de Gestión Estratégica Judicial 2019-2024, y *1183-*PLA-PE-2020 Modelo de Gestión de Riesgos Institucionales.**

El seguimiento y definición de las metas a largo, mediano y corto plazo para el período 2019-2024, se encuentra consignado en un sistema automatizado denominado “***Sistema PEI***”. Este sistema se encuentra ligado a la herramienta informática denominada “***Plan Anual Operativo (PAOs)***”, en la cual se consigna las diferentes metas y objetivos año con año.

El Sistema PEI integra en forma automática a todos los elementos del Modelo de Gestión Estratégica (Planificación Operativa, Presupuesto, Políticas, Innovación, Riesgos Institucionales), los cuales se desarrollan en el Sistema PEI y se operativizan en los Planes Anuales Operativos. La integración se hace por medio de las Metas Estratégicas formuladas en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024.

Es importante mencionar que, entre los elementos a considerar dentro de la Gestión Estratégica del Poder Judicial, se encuentran los “***Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)***”. En este punto tienen vinculadas 238 metas estratégicas con cada Objetivo y Meta ODS.

**El proceso de formulación de los PAOs inicia en la misma fecha que el proceso de formulación presupuestaria.** De esta manera, conforme las oficinas van completando sus PAOs al mismo tiempo van completando la información en los sistemas de formulación presupuestaria, de manera que se homologa el proceso de elaboración del presupuesto con el proceso de elaboración de los planes anuales operativos, los cuales se manejan a nivel de oficinas, centros de responsabilidad, circuitos judiciales y programas presupuestario.

De esta manera, como parte de los procesos de formulación de los Planes Anuales Operativos 2024, a través de sus circulares, se emiten en sus lineamientos los siguientes aspectos relacionados con la vinculación plan-presupuesto:

“*8.3.* *A las oficinas y despachos a las que se les hayan asignado objetivos operativos de manera automatizada, así como aquellas que no tengan este insumo, deberán incluir objetivos operativos que son de índole específico y representativo de su quehacer diario,* ***que complementan el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y justifican el presupuesto asignado****. Estos objetivos operativos deberán estar vinculados a los temas y acciones estratégicas que se consignan en el Sistema PAO.*

*(…)*

*33. Asimismo, mediante circular 59-17, relacionada con las “Recomendaciones emitidas por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS en el Poder Judicial.”, en las que entre otras cosas menciona:*

*“El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 32-17 celebrada el 4 de abril del 2017, artículo LXX, acogió las recomendaciones emitidas en el informe N° 72-OCRI-2017, elaborado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, denominado “Informe sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS en el Poder Judicial”, que indican lo siguiente:*

*(…)*

*Las instancias judiciales deberán incluir dentro de sus presupuestos anuales, acciones que promuevan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según sea el tema de su competencia.”.*”. Lo subrayado en negrida no corresponde al original. Tomado de la Circular 07-2022 del 7 de diciembre de 2022, de la Dirección de Planificación. Ver enlace: <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/33-circulares-de-interes?download=3100:circular-07-2022-elaboracin-y-entrega-de-los-planes-anuales-operativos-para-el-periodo-2024-v2>

Asimismo, mediante circular externa 08-2022 de diciembre de 2022, de la Dirección de Planificación, relacionada con la “Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024” se reitera a las oficinas la elaboración y entrega de los PAOs, que justifican los recursos presupuestarios formulados (ver enlace: <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/component/phocadownload/category/278-circulares?download=2945:5-circular-08-2022-formulacion-del-anteproyecto-de-presupuesto>),

“*133.* *Para la elaboración y entrega de los Planes Anuales Operativos para el periodo 2024 en el Sistema PAO, se deberán acatar las directrices que emitirá la Dirección de Planificación, mediante circular. De esta manera, el Sistema PAO se habilitará hasta el momento en que se haga la divulgación de la circular indicada.*

*134.* *Los programas 928 Organismo de Investigación Judicial, 929 Ministerio Público, 930 Defensa Pública, 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos y 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, deben presentar además la información en la fórmula que para los efectos solicita el Ministerio de Hacienda, denominada “Información General del Programa” la cual se adjunta.*

*135.* *A cada Centro de Responsabilidad le corresponde el control de los Planes Anuales Operativos de las oficinas a su cargo. Cualquier otro órgano de control del Poder Judicial puede también tener acceso a esa información.*

*(…)*

*Adicionalmente, conforme la Circular N°59-17 de la Secretaría de la Corte, las instancias judiciales deberán incluir dentro de sus presupuestos anuales, acciones que promuevan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según sea el tema de su competencia.”.*

Aunado a lo anterior, se destaca que, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) 8131, busca propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia. Asimismo, el desarrollo de sistemas que faciliten información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público como apoyo a los procesos de toma de decisiones, evaluación de la gestión pública y definir un marco de responsabilidad de los participantes en los sistemas regulados en esa normativa.

El artículo 4 de la LAFRPP establece que: “***Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo****, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley*”. Lo subrayado en negrita no corresponde al original.

El artículo 33 de la LAFRPP establece que: “***Formalmente, el proceso presupuestario se iniciará con la planificación operativa que cada órgano y entidad debe realizar en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, las políticas y los objetivos institucionales definidos para el período****, los asuntos coyunturales, la política presupuestaria y los lineamientos que se dicten para el efecto. Las técnicas de programación presupuestaria se definirán mediante el reglamento de esta Ley.*”. Lo subrayado en negrita no corresponde al original.

* + 1. **MODELO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA ORIENTADO A RESULTADOS**

Como complemento a lo anterior, se procede a detallar, la manera en que el Poder Judicial gestiona el presupuesto orientado a resultados ver la siguiente figura:

**Figura 1. Modelo de Gestión Presupuestaria orientado a resultados.**

Interfaz de usuario gráfica

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** Dirección de Planificación.

De la figura anterior se desprende de manera general, que conforme la estrategia institucional, el contexto de la organización, el ordenamiento jurídico, las necesidades y requerimientos de las personas usuarias, es que se inicia con los procesos de definición de los programas, proyectos, planes (de corto, mediano y largo plazo) y políticas institucionales para el periodo correspondiente.

Luego, se inicia con la identificación de los recursos presupuestarios necesarios para llevar a cabo **los programas y proyectos de la institución**, de manera plurianual (este modelo se detallará más adelante). Seguidamente se identifican las necesidades presupuestarias (por área) en materia tecnológica, de vehículos, seguridad y construcciones.

A partir de estos primeros insumos, **se inicia con el proceso de programación y formulación del presupuesto con base en los planes anuales operativos** (incluyen los elementos operativos de las políticas institucionales) conforme los lineamientos y directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda, las cuales son revisadas en coordinación con los Centros de Responsabilidad y la Dirección de Planificación, a través del uso del Sistema de Formulación y Ejecución Presupuestaria (SIGA-PJ).

Completada estas primeras cuatro fases, se inicia los procesos de revisión por parte del Consejo Superior, Corte Plena, Ministerio de Hacienda, la Comisión de Asuntos Hacendarios y finalmente la Asamblea Legislativa, siendo esta última instancia la que aprueba o no el proyecto de ley del presupuesto para el periodo correspondiente.

Una vez aprobado el proyecto de presupuesto, se da el pase a ejecución, en el que los Centros Gestores, proceden con la ejecución del presupuesto conforme lo planificado. Durante el periodo de ejecución, se realiza el seguimiento, revisión y ajustes de la ejecución presupuestaria, conforme la ejecución de los planes, programas, proyectos y políticas.

Finalmente, concluido el periodo de ejecución presupuestaria, se elabora un informe de los resultados estratégicos, operativos, de desempeño y de la ejecución presupuestaria, con el fin de verificar si se está mejorando los servicios de una administración de justicia pronta y cumplida.

**De esta manera, es como la institución, a nivel de proceso, hoy día vincula la totalidad de sus planes estratégicos y operativos, proyectos y políticas con el proceso de formulación presupuestaria (incluye gasto variable y de recurso humano).**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **PROGRAMACIÓN** | **META** | **REMUNERACIONES** |
| **926 – Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo** |  |  |  |
| **COSTO RECURSO HUMANO** | **¢62 746 451 262** |  |  |
| **GASTO VARIABLE** | **¢37 685 338 832** |  |  |
|  | **PRODUCTO** |  |  |
|  | PF.01. Actividades de fortalecimiento que permiten orientar, promover y mejorar los servicios de Administración de Justicia, tanto a lo interno y externo del Poder Judicial. | 18 |  |
|  | **INDICADORES** |  |  |
|  | PF.01.01. % de avance del proyecto de reducción de las brechas de riesgo en torno a la prevención y control de la corrupción, el fraude y las faltas a la ética y probidad. | 100 |  |
|  | PF.01.02. % de implementación de la metodología de medición de la percepción y grado de confianza de la sociedad sobre el Poder Judicial. | 100 |  |
|  | PF.01.03. % de avance del plan de acción de la Política de Participación Ciudadana. | 100 |  |
|  | PF.01.04. % de avance de desarrollo e implementación del modelo de transparencia y rendición de cuentas. | 100 |  |
|  | PF.01.05. % de avance en la implementación de las acciones correspondientes al principio de Transparencia de Justicia Abierta. | 100 |  |
|  | PF.01.06. % de avance de la propuesta de reforma a la normativa relacionada con el reclutamiento y selección del personal presentada al órgano aprobador. | 100 |  |
|  | PF.01.07. % de avance de las estrategias de comunicación y proyección institucional propuestas. | 100 |  |
|  | PF.01.08. % de avance en la implementación de las acciones correspondientes al principio de Colaboración de Justicia Abierta. | 100 |  |
|  | PF.01.09. % de avance del proyecto sobre la reforma a la ley de carrera judicial presentado al órgano aprobador. | 100 |  |
|  | PF.01.10. % de avance de la propuesta de reforma a la normativa relacionada con el reclutamiento y selección del personal presentada al órgano aprobador. | 100 |  |
|  | PF.01.11. % de avance del proyecto de reforma legal sobre la evaluación del desempeño. | 100 |  |
|  | PF.01.12. % de avance del proyecto sobre la política integral de bienestar y salud laboral. | 100 |  |
|  | PF.01.13. Cantidad de actividades de capacitación que hayan incorporado de forma integral los valores y ejes transversales institucionales. | 4 |  |
|  | PF.01.14. Cantidad de actividades de capacitación, acorde a los perfiles competenciales. | 10 |  |
|  | PF.01.15. % de avance del proyecto de la reforma integral y estructural al proceso penal y lucha contra la corrupción. | 100 |  |
|  | PF.01.16. % de avance del plan de desarrollo de soluciones tecnológicas interinstitucionales dirigidas a las personas usuarias. | 100 |  |
|  | PF.01.17. % de avance del plan de acción definido para la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial. | 100 |  |
|  | PF.01.18. Cantidad de Circuitos Judiciales trabajando con el modelo de sostenibilidad. | 1 |  |
|  | PF.01.19. % de avance del proyecto sobre la política rectora para la gestión de las personas que laboran en el Poder Judicial. | 100 |  |
|  | PF.01.20. Cantidad de puestos profesionales y técnicos en que se hayan implementado m  odalidades alternativas de trabajo. | 1.200 |  |
|  | PF.01.21. % de Ejecución del Presupuesto. | 95 |  |
|  | PF.01.22. % de avance del modelo de gestión para la planificación estratégica. | 100 |  |
|  | PF.01.23. % de avance del sistema para el seguimiento y monitoreo de las medidas alternas. | 100 |  |
|  | PF.01.24. Cantidad de comunicaciones judiciales diligenciadas. | 2.781.876 |  |
| **927 – Servicio Jurisdiccional** |  |  |  |
| **COSTO RECURSO HUMANO** | **¢**153 298 058 447 |  |  |
| **GASTO VARIABLE** | **¢**18 407 460 618 |  |  |
|  | **PRODUCTO** |  |  |
|  | PF.01. Casos judiciales terminados | 601.545 |  |
|  | **INDICADORES** |  |  |
|  | PF.01.01. Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa. | 95 |  |
|  | PF.01.02. Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa. | 53 |  |
|  | PF.01.03. Tasa de resolución (%) | 37 |  |
|  | PF.01.04. Tasa de pendencia (%) | 47,4 |  |
|  | PF.01.05. Cantidad de Asuntos Resueltos por Conciliaciones | 45.195 |  |
|  | PF.01.06. Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancia. | 42 |  |
| **928 – Organismo de Investigación Judicial** |  |  |  |
| **COSTO RECURSO HUMANO** | **¢**86 793 929 728 |  |  |
| **GASTO VARIABLE** | **¢**20 821 925 352 |  |  |
|  | **PRODUCTOS** |  |  |
|  | PF.01. Casos de investigación policial. Departamento de Investigaciones Criminales, Sedes Policiales Regionales. | 115.626 |  |
|  | PF.02. Pericias Departamentos Ciencias Forenses y Medicina Legal. | 78.039 |  |
|  | **INDICADORES** |  |  |
|  | PF.01.01. Cantidad de procesos manuales estandarizados, sistematizados y automatizados. | 1 |  |
|  | PF.01.02. Porcentaje de avance de la estrategia de rendición de cuentas. | 100 |  |
|  | PF.02.01. Porcentaje de pericias resueltas en los tiempos establecidos. | 70 |  |
|  | PF.02.02. Cantidad de oficinas certificadas con sistemas de Gestión de Calidad (ISO, GICA, etc.) | 1 |  |
| **929 – Ministerio Público** |  |  |  |
| **COSTO RECURSO HUMANO** | **¢**50 942 701 638 |  |  |
| **GASTO VARIABLE** | **¢**4 659 657 475 |  |  |
|  | **PRODUCTO** |  |  |
|  | PF.01. Actividades de Promoción y Ejercicio de la Acción Penal. | 214.351 |  |
|  | **INDICADORES** |  |  |
|  | PF.01.01. Porcentaje de sentencias condenatorias y abreviados en relación con la totalidad de sentencias dictadas por los tribunales. | 58,25 |  |
|  | PF.01.02. Duración promedio de los casos resueltos con acusación (meses). | 11,79 |  |
|  | PF.01.03. Porcentaje de acusaciones fiscales en relación con los casos terminados. | 23,76 |  |
|  | PF.01.04. Aumento porcentual de la Cantidad de Acciones Civiles presentadas por la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público. | 27,64 |  |
|  | PF.01.05. Incremento de las acciones de divulgación sobre los servicios que brinda la Oficina de Defensa Civil de la Víctima. | 25,22 |  |
|  | PF.01.06. Incremento porcentual de asuntos de investigación en Fiscalías de Probidad, Transparencia y Anticorrupción a nivel territorial. | 22 |  |
|  | PF.01.07. Reducción del tiempo de tramitación de los expedientes radicados en la sede de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción. | 4,4 |  |
|  | PF.01.08. Disminución del porcentaje de circulante declarado en rezago de casos de la Fiscalía Adjunta de Probidad Transparencia y Anticorrupción. | 26,09 |  |
|  | PF.01.09. Reducción porcentual del circulante declarado en rezago, con especial prioridad en fenómenos delictivos de mayor afectación social. | 22,04 |  |
| **930 – Defensa Pública** |  |  |  |
| **COSTO RECURSO HUMANO** | **¢**39 083 246 439 |  |  |
| **GASTO VARIABLE** | **¢**3 079 100 756 |  |  |
|  | **PRODUCTO** |  |  |
|  | PF.01. Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes. | 126.000 |  |
|  | **INDICADORES** |  |  |
|  | PF.01.01. Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica le Defensora o el Defensor Público. | 78 |  |
|  | PF.01.02. Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público. | 75 |  |
| **950 – Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.** |  |  |  |
| **COSTO RECURSO HUMANO** | **¢**9 717 023 510 |  |  |
| **GASTO VARIABLE** | **¢**1 511 422 460 |  |  |
|  | **PRODUCTO** |  |  |
|  | PF.01. Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales. | 20.025 |  |
|  | **INDICADORES** |  |  |
|  | PF.01.01. Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección. | 14,5 |  |
|  | PF.01.02. Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención. | 45,5 |  |
|  | PF.01.03. Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección. | 19,5 |  |
|  | PF.01.04. Monitoreo presencial a por lo menos uno de los líderes indígenas víctimas depositarios de medidas cautelares por parte del personal de la UPROV. | 60 |  |
| **951 Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** |  |  |  |
| **COSTO RECURSO HUMANO** | **¢**1 574 161 560 |  |  |
| **GASTO VARIABLE** | **¢**613 902 461 |  |  |
|  | **PRODUCTO** |  |  |
|  | PF.01. Atención en materia de pensiones a las personas afiliadas (tanto activas como beneficiarios) del régimen del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. | 5.924 |  |
|  | **INDICADORES** |  |  |
|  | PF.01.01. Porcentaje de satisfacción de personas usuarias que son atendidas por la Unidad de Pago de Jubilaciones y Pensiones. | 80 |  |
|  | PF.01.02. Porcentaje de satisfacción de personas usuarias que son atendidas por la Unidad de Cálculo de Beneficios. | 80 |  |

**-0-**

**Se acordó:** Tomar nota del informe que presenta la Dirección de Planificación con respecto a la relación del presupuesto formulado para el 2024 en el marco del Proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional, Planes Anuales Operativos y la Programación de Objetivos y Metas de cada programa institucional. **Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO III**

**Documento N° 4746-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación expone lo informado en el oficio N° 1185-DE-2023 del 24 de abril del 2023 suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, donde señala lo manifestado por la diputada Sonia Rojas Méndez en reunión con la Presidencia de la Corte el pasado martes 18 de abril y relativo a la negativa del Ministerio de Hacienda para financiar el proyecto “Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas”.

**

“(…)

En atención a lo informado por la diputada Sonia Rojas Méndez en reunión que sostuviera con la Presidencia de la Corte el pasado martes 18 del mes en curso, en el sentido de que la señora Natalia Díaz Quintana, Ministra de la Presidencia le indicó que, ante la negativa del Ministerio de Hacienda para financiar el proyecto “Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas” mediante un empréstito soberano, se incluyera en la formulación presupuestaria 2024; me permito informarle lo siguiente:

1. *Se indicó claramente a la diputada Rojas Méndez, que los recursos a incluir para el proyecto no podrían considerarse como parte del límite presupuestario del Poder Judicial, debido a las restricciones impuestas por el Ministerio de Hacienda.*
2. *Dada la complejidad y costos asociados al proyecto, debe desarrollarse bajo la metodología plurianual, lo que resulta indispensable el compromiso de dotar recursos tanto en el 2024 como en el 2025 para poder concluirlo.*
3. *En la siguiente tabla se presentan los costos desagregados por período presupuestario, conforme el cronograma de ejecución del proyecto. Cabe aclarar que si bien la etapa de diseño está en desarrollo al amparo del convenio N°* ***4-2021 “Cooperación técnica bajo la modalidad de recuperación contingente para el sector público entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y el Poder Judicial de la República de Costa Rica”*** *firmado el 27 de abril del 2021, de no optarse por el financiamiento se debe reconocer al BCIE el costo de los servicios de consultoría, de ahí que se están incluyendo en el 2024 los recursos necesarios para su pago.*

***Tabla N°1***

***Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas***

***Proyección de costos por periodo 2024-2025***

***Ejecución con recursos presupuestarios***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Rubro*** | ***Monto estimado por periodo*** | | ***Totales*** |
| ***2024*** | ***2025*** |
| *Pago consultoría BCIE* | *₡325 967 936,85* | *₡0,00* | *₡325 967 936,85* |
| *Otros rubros de consultoría* | *₡758 155 756,72* | *₡46 794 582,93* | *₡804 950 339,65* |
| *Construcción* | *₡4 047 740 575,53* | *₡18 349 107 852,39* | *₡22 396 848 428* |
| *Equipamiento* | *₡0,00* | *₡517 017 842,77* | *₡517 017 842,77* |
| ***Total*** | ***₡5 131 864 269,09*** | ***₡18 912 920 278,09*** | ***₡24 044 784 547,27*** |

1. *De igual forma, a partir del 2026 se deberán cubrir los siguientes costos relativos a las plazas nuevas que se hacen necesarias para el funcionamiento de la Morgue (Patología Forense y Clínica Forense) y los Tribunales de justicia. Se detalla:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Recurso Humano Nuevo Complejo Judicial*** | | ***Documento*** |
| ***Edificio*** | ***Monto anual*** |
| *Morgue* | *₡288 415 000,00* |  |
| *Tribunales* | *₡330 535 000,00* |
| ***Total*** | ***₡618 950 000,00*** |  |

1. *En cuanto al detalle especifico de la estimación de plazos de ejecución, costos y subpartidas, se adjuntan los siguientes documentos:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Cronograma de ejecución del proyecto* | *Proyección de costos del proyecto* |
|  |  |

(…)”

-0-

Informa la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva: “El lunes sostuvimos una reunión en la Asamblea Legislativa, con la participación del señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda y la Diputada Sonia Rojas Méndez, que ha sido una patrocinadora importante para este proyecto dada también la connotación indígena que tiene y que ella representa a las diferentes etnias en la Asamblea Legislativa. En ese sentido se llevó la propuesta conforme le había indicado la señora Ministra de la Presidencia Natalia Díaz Quintana a la señora diputada; la señora Natalia Díaz Quintana también estuvo en la reunión y se llevaron las dos alternativas de continuar con la iniciativa del empréstito; un crédito soberano, o sea que lo estaría asumiendo el Gobierno, o la alternativa de incluir el proyecto de presupuesto ordinario siempre con la clara advertencia de que no podría afectar el límite presupuestario al Poder Judicial, o sea serían recursos extra límite por la situación que, por todos es conocida, de faltante del Poder Judicial con respecto al límite que nos impuso el Ministerio de Hacienda. En ese sentido fue clara la exposición que hizo el señor Ministro Nogui Acosta Jaén en cuanto a que para el 2024 no habría viabilidad para el financiamiento de este proyecto por los límites que impone la regla fiscal, y dejó plasmada alguna esperanza de que para el 2025 ya podría estar el País en una condición presupuestaria fiscal distinta y que podría tener alguna viabilidad el proyecto, pero eso de momento fue lo que ahí se indicó y no quedaría más que tomar nota del informe, pero no podríamos incluirlo en el presupuesto, ni siquiera informarlo fuera del presupuesto porque ya se determinó que hay una inviabilidad".

Indica el Presidente, Magistrado Aguirre: "Hay que agregar que cómo estos son proyectos que se ejecutan en varias etapas, para iniciar esto habría que poner una suma no tan alta; unos cinco mil millones, pero eso sí implica que el año entrante tendríamos que poner creo que dieciocho mil millones y eso hay que verlo no solo con lo de ahora sino la proyección que tiene, porque dieciocho mil millones es imposible. Lo que sí dijo el señor Ministro Nogui Acosta Jaén es que el año entrante, dependiendo del comportamiento de los intereses de la deuda podría haber posibilidad de incluirlo, pero también si lo vamos a incluir el año entrante tenemos que tener en cuenta la proyección que eso significa".

Indica la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación: "En el escenario de la reunión que indica la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, lo que se había considerado, en la propuesta de acuerdo era remitirlo a la Corte Plena para que valorara la incorporación de los recursos económicos de forma adicional al presupuesto del Poder Judicial, sin embargo, con lo que está indicando la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, que ya el Ministerio de Hacienda, en la persona del señor Ministro Nogui Acosta Jaén , en reunión, indicó la inviabilidad de generar recursos adicionales, no tendría sentido remitir a la Corte Plena bajo un principio de que ya tenemos una respuesta en donde no habrán los recursos, por lo menos para el 2024, no sé qué piensan ustedes en la valoración de propuesta de acuerdo, me parece que tendría que cambiarse en relación a esto".

La máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva manifiesta: "Más bien sería tomar nota y, sí comunicarlo a la Corte Plena, en el sentido de que se ha hecho este proceso y de que como institución hemos tenido y mantenemos un interés y un compromiso por llevar a cabo el proyecto, incluso actualmente nosotros estamos trabajando en los planos, ustedes lo conocen, a través de fondos contingentes del BCIE que ellos nos suministraron, que tiene algunas condiciones a futuro; si el proyecto se desarrolla hay que pagárselos, y si no se desarrolla no se paga nada pero son propiedad del Banco, entonces en ese sentido nosotros vamos a avanzar, pero me parece que sí sería informarlo a la Corte, pero de que nos estaría incluyendo ni siquiera fuera del límite, ante la inviabilidad que señaló el señor Ministro Nogui Acosta Jaén".

-0-

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de lo comunicado por la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, en que expone lo informado en el oficio N° 1185-DE-2023 del 24 de abril del 2023 suscrito por la Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, donde señala lo manifestado por la diputada Sonia Rojas Méndez en reunión con la Presidencia de la Corte el pasado martes 18 de abril de 2023 y relativo a la negativa del Ministerio de Hacienda para financiar el proyecto “Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas”. **2.)** Comunicar a la Corte Plena que de conformidad con lo indicado no se va a tomar en cuenta la incorporación de los recursos económicos necesarios para desarrollar el Complejo Judicial en Buenos Aires de Puntarenas en una solicitud adicional al presupuesto ordinario del Poder Judicial, ya que no es posible cubrirlo con el presupuesto del Poder Judicial asignado a la fecha. Lo anterior en el entendido que como institución el Poder Judicial ha tenido y mantiene un interés y un compromiso por llevar a cabo el citado proyecto.

La Dirección de Planificación tomará nota para lo que corresponda. **Se declara acuerdo firme.**

# ARTÍCULO IV

**Documento N° 4747-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación expone que, en relación con los comunicados realizados por la Secretaría de la Corte, afines a los acuerdos tomados por el Consejo Superior en las sesiones 31-2023, 32-2023 ambas correspondientes a sesiones de Presupuesto 2024 en las que se han identificado dos acuerdos que no fueron notificados a la Dirección de Planificación, a saber:

1. **Sesión 31-2023, ARTÍCULO I (PÚBLICO) (FIRME)**

**Documento N° 3840-2023**

La Directora de Planificación solicita que los acuerdos de cada sesión extraordinaria de Consejo Superior Presupuesto 2024 sean tomados como acuerdos firmes, para que la Secretaría de la Corte realice la respectiva comunicación lo más pronto posible a las diferentes oficinas. Estas comunicaciones son urgentes que se realicen en el plazo máximo de tres días hábiles, ya que las sesiones extraordinarias de Consejo Superior son solamente tres, por lo que se debe maximizar los plazos para lograr alcanzar los espacios para atender las reconsideraciones de las diferentes oficinas.

Se acordó: Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Planificación y solicitar a la Secretaría General de la Corte cumplir con el plazo de tres días para la comunicación de los acuerdos. Se declara acuerdo firme.

-0-

1. **Sesión 31-2023, ARTÍCULO VII (PÚBLICO) (FIRME)**

**Documento N° 3851-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación explica que mediante oficio MH-DM-OF-0561-2023 del pasado 13 de abril, la Licda. Priscilla Zamora Rojas Ministra a.i. de Hacienda, informó sobre la “Comunicación del gasto presupuestario máximo para el ejercicio 2024”.

**

Se acordó: 1.) Solicitar al Ministerio de Hacienda reconsiderar el límite presupuestario comunicado y en su defecto solicita se brinde como corresponde el límite presupuestario según la regla fiscal, a partir del presupuesto aprobado del año 2023, es decir, aplicar el porcentaje de crecimiento del 3.53 %, con un incremento bruto a partir del monto del presupuesto 2023 de ₡17.262.546.425 de acuerdo con los elementos expuestos. 2.) Aplicar en los sistemas de formulación presupuestaria el tipo de cambio señalado por el Ministerio de Hacienda mediante la comunicación realizada. 3.) Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la Corte para lo que corresponda. Se declara acuerdo firme.

-0-

Adicionalmente, la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación expone que, en relación con los comunicados realizados por la Secretaría de la Corte, afines a los acuerdos tomados por el Consejo Superior en las sesiones 31-2023 y 32-2023, ambas de Presupuesto 2024, se han identificado tres acuerdos que no fueron notificados en su versión definitiva, por lo que deben ser “corregidos por error”, a saber:

1. **Sesión 32-2023, ARTÍCULO I (FIRME)**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el Anteproyecto de Presupuesto y el Plan Anual Operativo 2023 correspondiente al Área de Informática. informe 702-PLA-PP-TR-2023.

En el oficio 3623-2023 la Secretaría de la Corte comunicó lo siguiente:

**Se acordó:** **1)** Tener por conocido el presupuesto presentado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones correspondiente al Área de Informática para 2024, sin embargo, su aprobación definitiva quedará sujeta al análisis integral del presupuesto 2024. **2)** Ante la imperiosa necesidad de ajustar el contenido presupuestario a las limitaciones presupuestarias impuestas al Poder Judicial, se aprueba la propuesta de ajuste del presupuesto formulado para el 2024 por un total de **1.213.683.753,00,00**, conforme el detalle presentado por la Dirección de Tecnología de la Información mediante correo electrónico de este 18 de abril, concretamente:

* 1. Rebajar el 50% del monto total de la línea correspondiente a Desarrollo de Sistemas, rebajo de 173.024.199,00.
  2. Rebajar el monto presupuestado para páginas Web en la institución de 60.000.000,00.
  3. Rebajar la totalidad del monto que se propone para el recableado de diferentes zonas del país, por 150.000.000,00.
  4. Rebajar lo correspondiente a licenciamiento para fortalecer la parte de Seguridad Informática por un monto de 693.224.749,00, en el entendido que, por ser un tema sensible para la institución, se podría trasladar al Fondo de Emergencias del Poder Judicial.  En este punto es preciso indicar que, en el escenario #1 propuesto a la Corte Plena en sesión N° 63-2022, artículo XIII, se contempló esta parte del licenciamiento por medio del Fondo, no obstante, ese Órgano Superior aprobó el escenario #3 en el que se incluía la compra por este medio únicamente del equipo, no obstante, ante el cambio de la situación presentada en ese momento y considerando el panorama actual, se considera oportuno revalorar esa opción y que se apruebe por medio del Fondo de Emergencias.
  5. Rebajar un aproximado del 50% en general a los artículos que tienen que ver con uso de oficina y esto impacta el aumento de obsolescencia tecnológica y el equipamiento de diferentes oficinas, por un total de 137.434.805,00.  El stock general sería administrado por la Dirección Ejecutiva y la distribución se llevaría a cabo según necesidades urgentes.

3) Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones revisar el catálogo de Proyectos del Sistema de Preformulación (SPREF) y la forma en que se alimenta el campo de “Proyecto”, de manera tal que todos los recursos formulados se asocien a algún proyecto incluido dentro del Portafolio de Proyectos Institucional. 4) Solicitar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones distribuir por programa presupuestario, los recursos solicitados para la compra de computadoras portátiles que vienen a sustituir los equipos alquilados, detalle que debe ser remitido a la Dirección de Planificación para que sea ajustado en el anteproyecto 2024. 5) Conforme lo dispuesto en el punto 2 de este acuerdo, comunicar a la Corte Plena que en relación con el acuerdo tomado en sesión N°63-2022 del 12 de diciembre de 2022 donde se aprobó el tercer escenario de presupuesto presentado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones para el 2024, conforme a lo dispuesto por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en sesión N°11-2022, celebrada el 25 de noviembre 2022, artículo II, en virtud de la situación presupuestaria, durante el proceso de discusión y análisis se tuvo que realizar con el criterio técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, un ajuste económico en el presupuesto inicialmente solicitado, de tal forma que en cuanto al escenario aprobado inicialmente por Corte Plena, fue necesario ajustarlo como parte de ese proceso integral de análisis y consolidación de todas las necesidades institucionales y de los recursos económicos requeridos para hacer frente a las diversas funciones de todos los ámbitos del Poder Judicial y que se incorporan en el proyecto de presupuesto del 2024 para remitir al Ministerio de Hacienda. 6) En relación con el escenario No.3 aprobado inicialmente por Corte Plena, en virtud de que aún se encuentra vigente el decreto ejecutivo relacionado con el tema de ciberseguridad, el Consejo Superior dispone que la Dirección de Tecnología de la Información en coordinación con la Dirección Ejecutiva realicen las gestiones correspondientes para atender la necesidad de licenciamiento para fortalecer la Seguridad Informática Institucional, de forma prioritaria y urgente, con los recursos del Fondo de Emergencias del Poder Judicial durante el año 2023. Esta propuesta de solución estaba consignada en el escenario 1 propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a la Corte Plena en sesión N° 63-2022, artículo XIII, por lo que se informa a la Corte Plena la solución planteada de forma prioritaria, para su conocimiento y lo que a bien estime resolver. 7) Para mitigar los riesgos asociados a los recortes efectuados en materia tecnológica para el Poder Judicial, dado lo sensible y prioritario que resultan ser estas necesidades, se propone que la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en coordinación con la Dirección Ejecutiva durante la ejecución presupuestaria del 2024 realicen las gestiones pertinentes para reponer en la medida de las posibilidades institucionales, los recortes realizados, dando prioridad a aquellos temas de mayor impacto. 8)  Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones coordinar las acciones institucionales correspondientes para impulsar el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos, lo anterior en virtud de la sustitución de alquiler de equipo de cómputo por la adquisición de computadoras. Se declara este acuerdo firme.”

-0-

**Sin embargo, lo correcto es:**

***Se acordó:******1)*** *Tener por conocido el presupuesto presentado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones correspondiente al Área de Informática para 2024, sin embargo, su aprobación definitiva quedará sujeta al análisis integral del presupuesto 2024.* ***2)*** *Ante la imperiosa necesidad de ajustar el contenido presupuestario a las limitaciones presupuestarias impuestas al Poder Judicial, se aprueba la propuesta de ajuste del presupuesto formulado para el 2024 por un total de* ***1.213.683.753,00,00****, conforme el detalle presentado por la Dirección de Tecnología de la Información mediante correo electrónico de este 18 de abril, concretamente:*

* 1. *Rebajar el 50% del monto total de la línea correspondiente a Desarrollo de Sistemas, rebajo de 173.024.199,00.*
  2. *Rebajar el monto presupuestado para páginas Web en la institución de 60.000.000,00.*
  3. *Rebajar la totalidad del monto que se propone para el recableado de diferentes zonas del país, por 150.000.000,00.*
  4. *Rebajar lo correspondiente a licenciamiento para fortalecer la parte de Seguridad Informática por un monto de 693.224.749,00, en el entendido que, por ser un tema sensible para la institución, se podría trasladar al Fondo de Emergencias del Poder Judicial.  En este punto es preciso indicar que, en el escenario #1 propuesto a la Corte Plena en sesión N° 63-2022, artículo XIII, se contempló esta parte del licenciamiento por medio del Fondo, no obstante, ese Órgano Superior aprobó el escenario #3 en el que se incluía la compra por este medio únicamente del equipo, ante el cambio de la situación presentada en ese momento y considerando el panorama actual, se considera oportuno revalorar esa opción y que se apruebe su compra por medio del Fondo de Emergencias en amparo al Decreto Ejecutivo vigente, por la imperiosa necesidad de fortalecer la seguridad informática en el Poder Judicial.*
  5. *Rebajar un aproximado del 50% en general a los artículos que tienen que ver con uso de oficina y esto impacta el aumento de obsolescencia tecnológica y el equipamiento de diferentes oficinas, por un total de 137.434.805,00.  El stock general sería administrado por la Dirección Ejecutiva y la distribución se llevaría a cabo según necesidades urgentes.*

***3)*** *Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones revisar el catálogo de Proyectos del Sistema de Preformulación (SPREF) y la forma en que se alimenta el campo de “Proyecto”, de manera tal que todos los recursos formulados se asocien a algún proyecto incluido dentro del Portafolio de Proyectos Institucional.* ***4)*** *Solicitar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones distribuir por programa presupuestario, los recursos solicitados para la compra de computadoras portátiles que vienen a sustituir los equipos alquilados, detalle que debe ser remitido a la Dirección de Planificación para que sea ajustado en el anteproyecto 2024.* ***5****) Conforme lo dispuesto en el punto 2 de este acuerdo, comunicar a la Corte Plena que en relación con el acuerdo tomado en sesión N°63-2022 del 12 de diciembre de 2022 donde se aprobó el tercer escenario de presupuesto presentado por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones para el 2024, conforme a lo dispuesto por la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, en sesión N°11-2022, celebrada el 25 de noviembre 2022, artículo II, en virtud de la situación presupuestaria, durante el proceso de discusión y análisis se tuvo que realizar con el criterio técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, (bajo el escenario con menor riesgo posible) un ajuste económico en el presupuesto inicialmente solicitado, de tal forma que en cuanto al escenario aprobado inicialmente por Corte Plena, fue necesario ajustarlo como parte de ese proceso integral de análisis y consolidación de todas las necesidades institucionales y de los recursos económicos requeridos para hacer frente a las diversas funciones de todos los ámbitos del Poder Judicial y que se incorporan en el proyecto de presupuesto del 2024 para remitir al Ministerio de Hacienda.* ***6****) En relación con el escenario No.3 aprobado inicialmente por Corte Plena, en virtud de que aún se encuentra vigente el decreto ejecutivo relacionado con el tema de ciberseguridad, el Consejo Superior dispone que la Dirección de Tecnología de la Información en coordinación con la Dirección Ejecutiva realicen las gestiones correspondientes para atender la necesidad de licenciamiento para fortalecer la Seguridad Informática Institucional, de forma prioritaria y urgente, con los recursos del Fondo de Emergencias del Poder Judicial durante el año 2023. Esta propuesta de solución estaba consignada en el escenario 1 propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a la Corte Plena en sesión N° 63-2022, artículo XIII, por lo que se informa a la Corte Plena la solución planteada de forma prioritaria, para su conocimiento y lo que a bien estime resolver.* ***7)*** *Para mitigar los riesgos asociados a los recortes efectuados en materia tecnológica para el Poder Judicial, dado lo sensible y prioritario que resultan ser estas necesidades, se propone que la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en coordinación con la Dirección Ejecutiva durante la ejecución presupuestaria del 2024 realicen las gestiones pertinentes para reponer en la medida de las posibilidades institucionales, los recortes realizados, dando prioridad a aquellos temas de mayor impacto.* ***8)****Solicitar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones coordinar las acciones institucionales correspondientes para impulsar el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos, lo anterior en virtud de la sustitución en la modalidad de contratación pasando de alquiler de equipo de cómputo por la adquisición de computadoras.* ***Se declara este acuerdo firme.***

-0-

1. **Sesión 32-2023, ARTÍCULO VI FIRME**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe 818-PLA-PP-TR-2023 Subpartida 10499 Otros Servicios de Gestión y Apoyo.

En el oficio 3652-2023 la Secretaría de la Corte comunicó lo siguiente:

**Se acordó: 1**) Tener por conocidos los recursos solicitados en la subpartida 10499 “Otros Servicios de Gestión y Apoyo”, sin embargo, su aprobación definitiva quedará sujeta al análisis integral del Presupuesto 2024. 2) En relación con los requerimientos adicionales en la Subpartida 10499 Servicios de Gestión y Apoyo, solicitados por la Contraloría de Servicios y el Ministerio Público, si bien se reconoce las necesidades propuestas, no obstante, dadas las limitaciones presupuestarias existentes en este momento se debe dar prioridad a la asignación de los recursos presupuestarios, por lo que en caso de que esta necesidad sea imperiosa, el Centro de Responsabilidad debe realizar un ejercicio de priorización, para atender dicha necesidad. 3) En línea con lo anterior, se acuerda denegar los recursos adicionales solicitados debido a las limitaciones presupuestarias que afronta la institución, o bien que estos Centros de Responsabilidad indiquen de cuáles subpartidas de su propio presupuesto se pueden disponer recursos para formular estos requerimientos adicionales. **Se declara este acuerdo firme.**

-0-

**Sin embargo, lo correcto es:**

Se acordó: 1) Tener por conocidos los recursos solicitados en la subpartida 10499 “Otros Servicios de Gestión y Apoyo”, sin embargo, su aprobación definitiva quedará sujeta al análisis integral del Presupuesto 2024. 2) En relación con los requerimientos adicionales en la Subpartida 10499 Servicios de Gestión y Apoyo, solicitados por la Contraloría de Servicios y el Ministerio Público, si bien se reconoce las necesidades propuestas, no obstante, dadas las limitaciones presupuestarias existentes en este momento se debe dar prioridad a la asignación de los recursos presupuestarios, por lo que en caso de que esta necesidad sea imperiosa, el Centro de Responsabilidad debe realizar un ejercicio de priorización, para atender dicha necesidad. **3)** En línea con lo anterior, se acuerda denegar los recursos adicionales solicitados debido a las limitaciones presupuestarias que afronta la institución, o bien que estos Centros de Responsabilidad indiquen a la Dirección de Planificación de cuáles subpartidas de su propio presupuesto se pueden disponer recursos para formular estos requerimientos adicionales. **Se declara este acuerdo firme.**

-0-

1. **Sesión 32-2023, ARTÍCULO IX FIRME**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación, presentó el informe 838-PLA-PP-TR-2023 subpartidas 10701 Actividades de Capacitación y 10702 Actividades Protocolarias y Sociales.

En el oficio 3653-2023 la Secretaría de la Corte comunicó lo siguiente:

**Se acordó:** **1)** Tener por conocidos los recursos formulados en las subpartidas 10701 Actividades de Capacitación y 10702 Actividades Protocolarias y Sociales, sin embargo, su aprobación definitiva quedará sujeta al análisis integral del Presupuesto 2024. **2)** En cuanto a los requerimientos adicionales para capacitación, si bien se reconoce las necesidades propuestas, no obstante, dadas las limitaciones presupuestarias existentes en este momento se debe dar prioridad a la asignación de los recursos presupuestarios por lo que en caso de que esta necesidad sea imperiosa, el Centro de Responsabilidad debe realizar un ejercicio de priorización, para atender dicha necesidad, por lo tanto, no se aprueban, por lo que tanto la Defensa Pública como el Organismo de Investigación Judicial y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, deberán hacer frente a los proyectos mencionados y a las otras actividades con los recursos actuales, o bien, indicar de cuáles subpartidas de su propio presupuesto se pueden disponer recurso para formular estos requerimientos adicionales,. **3)** En cuanto a los requerimientos adicionales para actividades protocolarias y sociales, si bien se reconoce las necesidades propuestas, no obstante, dadas las limitaciones presupuestarias existentes en este momento se debe dar prioridad a la asignación de los recursos presupuestarios, por lo que en caso de que esta necesidad sea imperiosa, el Centro de Responsabilidad debe realizar un ejercicio de priorización, para atender dicha necesidad, por lo tanto, no se aprueban, por lo que la Defensa Pública deberá hacer frente a la organización de las actividades mencionadas con los recursos actuales, o bien, indicar de cuáles subpartidas de su propio presupuesto se pueden disponer recursos para formular estos requerimientos adicionales. **Se declara este acuerdo firme.**

-0-

**Sin embargo, lo correcto es:**

**Se acordó:** **1)** Tener por conocidos los recursos formulados en las subpartidas 10701 Actividades de Capacitación y 10702 Actividades Protocolarias y Sociales, sin embargo, su aprobación definitiva quedará sujeta al análisis integral del Presupuesto 2024. **2)** En cuanto a los requerimientos adicionales para capacitación, si bien se reconoce las necesidades propuestas, no obstante, dadas las limitaciones presupuestarias existentes en este momento se debe dar prioridad a la asignación de los recursos presupuestarios esenciales, por lo que en caso de que esta necesidad sea imperiosa, el Centro de Responsabilidad debe realizar un ejercicio de priorización interno, para atender dicha necesidad, por lo tanto, no se aprueban, deberá tanto ~~por lo que tanto~~ la Defensa Pública como el Organismo de Investigación Judicial y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, ~~deberán~~ hacer frente a los proyectos mencionados y a las otras actividades con los recursos actuales, o bien, indicar de cuáles subpartidas de su propio presupuesto se pueden disponer recurso para formular estos requerimientos adicionales, movimiento que podrán informar directamente a la Dirección de Planificación. **3)** En cuanto a los requerimientos adicionales para actividades protocolarias y sociales, si bien se reconoce las necesidades propuestas, no obstante, dadas las limitaciones presupuestarias existentes en este momento se debe dar prioridad a la asignación de los recursos presupuestarios esenciales, por lo que en caso de que esta necesidad sea imperiosa, el Centro de Responsabilidad debe realizar un ejercicio de priorización a lo interno, para atender dicha necesidad, por lo tanto, no se aprueban, ~~por lo que~~ la Defensa Pública deberá hacer frente a la organización de las actividades mencionadas con los recursos actuales, o bien, indicar de cuáles subpartidas de su propio presupuesto se pueden disponer recursos para formular estos requerimientos adicionales, movimiento que podrán informar directamente a la Dirección de Planificación. **Se declara este acuerdo firme.**

- 0-

Finalmente, la Licda. Nacira Valverde informa que mediante oficio 3603-2023 la Secretaría de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 34-2023 celebrada el 25 de abril del 2023, artículo XLVI, relacionado con la presentación del informe 283-PLA-RH-MI(NPL)-2023 de la Dirección de Planificación, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2024.

Al respecto el Consejo Superior dispuso:

**Se acordó**: **1.)** Aprobar el informe 283-PLA-RH-MI(NPL)-2023 y sus recomendaciones, relacionado con la Formulación Presupuestaria 2024- sobre el Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia para el 2023. **2.)** Hacer de conocimiento de Corte Plena, para que analice la imposibilidad de implementación de la reforma en las condiciones actuales, dadas las limitaciones impuestas por el Ministerio de Hacienda y valorar solicitar la ampliación de la vacatio legis para implementar esta reforma, así como el análisis de las propuestas legales que correspondan en relación el incremento de asuntos en la Sala Segunda y su impacto en los tiempos de respuesta. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Sala Segunda, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, así como de la Dirección de Planificación, para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

**No obstante, es oportuno señalar que se debe omitir el punto 2 del acuerdo, por cuanto no resulta procedente.**

Manifiesta la Vicepresidenta, magistrada Vargas Vásquez: “Nosotros vimos ese tema en el Consejo Superior, de la propuesta de ampliar la vacancia en el tema de Familia, así estaba y así se dispuso comunicarlo a Corte Plena porque no era competencia del Consejo Superior, estimamos en esa sesión, pero se hizo de conocimiento de la Comisión de Familia, me comentaban que ayer sesiono esa comisión y se extrañaron de la propuesta, pienso que talvez seria aclararle a la comisión que en realidad fue un error de esa inclusión”.

Indica la Directora de Planificación Valverde Bermúdez: “De nuestra parte lo vamos a hacer notar a los compañeros y talvez la Secretaria para que nos hagan la reproducción por error, ahí talvez lo que sí es importante es que, en las propuestas del acuerdo de reforma de familia, venían algunas recomendaciones que venían -para Corte Plena de algunos temas que nos pueden afectar de competencias, entonces eso si ya está en el acuerdo y al aprobarlo hay aprobación de recomendaciones, nosotros posiblemente vamos a hacer un extracto en presentación posterior a Corte Plena, para que adicional al informe pues ahí también se entienda que hay un extracto de competencias territoriales, que no necesariamente es parte de la reforma de familia, sino situaciones que hoy hemos encontrado y que se deberían corregir de una vez con el estudio que estamos presentando; para que también cuando ustedes también lo visualicen en Corte Plena cuando hagamos la presentación haremos ese extracto especifico de lo que viene ahí en el informe.

Manifiesta el Presidente magistrado Aguirre Gómez: “El Código Procesal de Familia se había aprobado, pero había muchas discrepancias y me gustaría saber eso, porque la idea de esta vacancia era poder revisarlo ya que tenían muchas cosas que se consideraban mal concebidas desde el punto de vista procesal inclusive y también hasta una corriente de pensamiento allá en la facultad de derecho que el código debía ser derogado, porque tenía serias inconsistencias, un grupo de jueces también pero lo que se está haciendo es revisándolo”.

Responde la Directora de Planificación Valverde Bermúdez: “Tal vez para comentarle magistrado Presidente Aguirre, a partir del proyecto de la mora judicial, estamos analizando por materia las diferentes reformas legales que talvez aquí algunos han participado, en Tránsito, Cobro y ahora en Familia, se recopilo una serie de propuestas legales, muchas de personas juzgadoras en donde indicaban cosas como las que usted señala, los gestores entiendo que Don Eddy y Don Cristian están trabajando en la redacción de esas propuestas, sin embargo nosotros sí creemos y en la sesión anterior les comentábamos a ustedes que los plazos son importantes que se consideren porque en Agrario que también se están analizando reformas como en Familia, los plazos aunque se extendieron las vacatio los plazos se hacen muy cortos para poder analizar cambios legales y procesales, entonces no estaría demás que ustedes como Consejo puedan consultarle también a las comisiones como van con esa redacción, ya que para nosotros en Familia final 2024 y en Agrario enero 2025, esas propuestas de redacción y cambios la tendrían que estarse discutiendo y analizando a lo interno, pero todavía no tenemos noticia del documento final”.

Manifiesta el Presidente magistrado Aguirre Gómez: “La propuesta seria entonces solicitarles a las comisiones respectivas nos informen sobre el avance de las revisiones que estaban haciendo, tengo entendido que son revisiones muy amplias y comprenden muchos puntos, entonces la tramitación de unas correcciones de esa magnitud no es fácil en la Asamblea Legislativa, se pueden abrir hasta debates sobre puntos, sino lo hacemos con prontitud se nos va pasando el tiempo y luego el código va a entrar y no hemos hecho esto”.

Indica la integrante Carmona Castro: “En virtud de esas manifestaciones que hace la licenciada Nacira Valverde Bermúdez sobre la necesidad sobre la prontitud pienso que debería establecerse un plazo para que brinden esa información, porque si no volvemos a lo mismo, como decimos nosotros<el que tiene plazo nada debe> y en este momento todos debemos, entonces es mejor establecerlo si usted le parece, un plazo oportuno, sabiendo que esto es una cuestión que interesa por un lado, pero por otro lleva un gran trabajo”.

Manifiesta el Presidente magistrado Aguirre Gómez: “Entonces lo aprobamos en ese sentido, solicitado esa información a las comisiones”.

**Se acuerda: 1.)** Tomar nota de los acuerdos identificados como “no comunicados” por la Secretaría de la Corte y solicitar a la Secretaría que los comunique a la brevedad a la Dirección de Planificación**. 2.)** Tomar nota de los acuerdos identificados como que “no fueron notificados en su versión definitiva” y solicitar a la Secretaría de la Corte que a la brevedad envíe las comunicaciones con la corrección por error. **3.**) Omitir el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Superior, sesión N° 34-2023 celebrada el 25 de abril del 2023, artículo XLVI, por no resultar procedente. **4.)** Deberán las Comisiones de Familia y Agrario a la brevedad indicar a este Consejo el estado de las propuestas de reforma a los códigos procesales de cada una de sus materias.

Hacer de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia para que tome nota para lo que corresponda de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.**

# ARTÍCULO V

**Documento N° 4749-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación informa que en atención a los dispuesto por el Consejo Superior en sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-23 ARTÍCULO XLIV, donde se conoció informe 276-PLA-RH-OI-2023 relacionado con la necesidad de requerimiento humano para el Subproceso de Gestión del Desempeño, la Dirección de Gestión Humana remitió el oficio PJ-DGH-SGD-086-2023 en el que solicita recurso de revisión y reconsideración de lo acordado, por los siguientes motivos:

*“(…)*

1. *Dentro del informe* *276-PLA-RH-OI-2023, se omitió indicar lo que se ha informado a los órganos superiores, en cuanto a que las actividades que se están realizando por parte del Subproceso de Gestión del Desempeño, no se extinguen con la finalización del “proyecto”, considerando que la implementación y sostenibilidad del proceso de evaluación del desempeño del Poder Judicial, deberá mantenerse para cumplir con los preceptos constitucionales y legales de la rendición de cuentas del personal judicial, situación que se indicó dentro del oficio que originó el estudio de plazas, sea el oficio* *N° PJ-DGH-SGD-222-2022 de 7 de noviembre de 2022, conocido y aprobado por el Consejo Superior, en sesión N° 100-2022 del 17 de noviembre de 2022.*
2. *También se omitió analizar dentro de dicho informe de la Dirección de Planificación, lo manifestado por la Dirección de Gestión Humana y que se encuentra materializado en la Circular N°PJ-DGH-CIRC-020-2022, sobre el Período Evaluación del Desempeño del Personal Judicial 2023-2024, sea que, a partir de enero de 2024, momento en el cual el Subproceso solamente quedaría con el personal ordinario, con tres profesionales y una jefatura, entrarán en operación los nuevos componentes de la evaluación del desempeño, sea la Autoevaluación y la Evaluación de la persona evaluadora, como se puede visualizar en el cronograma que consta en esa circular.*

*Imagen que contiene Texto

Descripción generada automáticamente*

1. *Por la situación anterior, no se analizó el impacto que tendría en las demandas de los servicios que ha venido atendiendo el personal destacado en el Subproceso de Gestión del Desempeño de la Dirección de Gestión Humana, y que se había hecho saber a las instancia superior, del informe N° PJ-DGH-SGD-222-2022, antes referido, que significa consecuentemente un incremento en la demanda de consultas del colectivo judicial, que ahora tendrá que evaluarse asimismo y a quiénes los supervisan, con ocasión de su novedad, tanto como proceso administrativo, como nuevo instrumento de orden informático.*
2. *En línea con lo señalado, se hace ver dentro del informe 276-PLA-RH-OI-2023, se hizo indicación que: “… Se evidencia que en el período 2020-2023 las labores del equipo de trabajo se han centrado en la atención de las solicitudes y consultas de la población judicial, que para el 2022 llegó a 8189 (64%), cifra que se estima de lo analizado, no disminuirá en el corto plazo, máxime con las nuevas implementaciones que se ejecutarán a partir del presente año con la evaluación de la persona evaluadora…”, además que, “… cada uno de los puestos analizados trabaja en promedio 9,4 horas diarias, por lo que en este momento no contar con el equipo de trabajo adicional, requeriría que las tres plazas de Profesional 2, puestos ordinarios, dediquen más de 20 horas para atender la carga de trabajo actual que ingresa al Subproceso, situación que no es viable, ya que se tendría que priorizar la atención de labores primordiales de carácter sustantivo, afectando la operativa de ese Subproceso y el servicio que brinda a la población judicial, tal y como lo indicó la licenciada Ivannia Aguilar Arrieta en la entrevista que se le realizó…”. En este sentido, si a partir de enero de 2024 no se asigna el personal que ha venido atendiendo la carga de trabajo, carga que es evidente y manifiesto que se incrementará, no se analizó que el personal ordinario, según el instrumento empleado por el ingeniero industrial implicaría jornadas de 20 horas diarias para atender la demanda actual, sea que no se consideró lo de los nuevos elementos y las implicaciones que tendría en las demandas del personal judicial, tampoco se analizó las implicaciones en el bienestar y salud del personal que quedaría a partir de enero de 2024, a pesar de tenerse por demostrado que la demanda no decrecería en el corto plazo y consecuentemente la capacidad de respuesta que se tendría para el personal que demande la atención de dudas, orientación en el uso de los nuevos módulos informáticos y la formación que demanda los nuevos componentes.*
3. *Dentro del informe se recomienda que la Jefatura del Subproceso de la Dirección de Gestión Humana, que: “…realicen las labores sustanciales para los cuales fueron creados, según la clase de puesto (Profesional 1, 2 y Técnico Administrativo 2), a fin de evitar que realicen funciones que no les competen, respetando lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos…”, por lo que, es oportuno indicar que la disminución de la categoría del personal profesional 2, que se han venido destacando con permisos con goce desde el 2015, a la categoría de profesional 1, no correspondió a un análisis de las cargas de trabajo y tampoco a las tareas y actividades que ha venido desarrollando el Subproceso de Gestión del Desempeño de la Dirección de Gestión Humana. Al mismo tiempo, no se advirtió que al no disponer de los cargos que se han venido autorizando para atender la demanda de trabajo, tendría que dejarse de atender labores que están siendo asumidas por el personal que se ha destacado por medio de los permisos con goce de salario de los últimos años, asimismo, que por la integración del Poder Judicial en varias instituciones, se ha hecho una distribución de la atención de asuntos por ámbito judicial, de la siguiente manera; Despachos Judiciales- a cargo de un profesional 1 (con permiso con goce) y un profesional 2, OIJ a cargo de un profesional 2; Defensa Pública, a cargo de un profesional 1(con permiso con goce); Fiscalías a cargo de un profesional 2, y oficinas administrativas y salas de la Corte, a cargo de un profesional 1(con permiso con goce). Así las cosas, al no disponer del recurso, se tendría que recargar en el personal ordinario todas las demandas y seguimientos de los ámbitos que atienden las personas destacadas en los permisos con goce, afectando la celeridad y oportunidad, en las gestiones o consultas que se presenten.*
4. *Por otra parte, es oportuno indicar al órgano superior, que dentro del informe se omiten otras actividades que ha venido ejecutando el Subproceso de Gestión del Desempeño, consecuentes con las competencias establecidas en el Reglamento vigente, como responsable de procesar información, generar resultados y presentar informes con el objeto de que se planifiquen las respectivas acciones de mejora, considerando que mediante el informe PJ-DGH-SGD-112-2022, donde se brindó el seguimiento de las oficinas y despachos judiciales, de lo cual se identificó que 948 personas no registraban la evaluación de cierre el período 2021, pero implicó la revisión y el seguimiento de 1.498 personas de manera inicial, situación que demanda esfuerzo y trabajo por un tiempo aproximado de dos meses, dada la comunicación que se mantiene con las personas evaluadoras, para analizar los casos en concretos si correspondía o no una evaluación del desempeño, labor que para el período 2022, se está ejecutando por el personal y que según los reportes del módulo informático se detectó un total de 2.920 personas servidoras judiciales. Labor que se está atendiendo en conjunto con los otros objetivos y metas del PAO.*
5. *Tampoco fue considerado dentro del informe de la Dirección de Planificación, a pesar que se refiere como una actividad que requiere de varias horas de dedicación del personal judicial, que a pesar que se cumplieron y subieron en producción las mejoras de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que el Subproceso de Gestión del Desempeño en conjunto con la Dirección de Tecnología de la Información, retomó el desarrollo de mejoras en el módulo informático, algunas que estaban antes de la entrada en vigencia de dicha ley, como otras que se determinaron necesarias pero se pospusieron, en consideración de la prioridad que tenían los desarrollos de dicha ley y que representan una serie de actividades que superan el diseño de la historia de usuario, dado que por requieren, de las reuniones con el personal de la Dirección de Tecnología para depurar la Historia de Usuaria, el registro en el módulo azure, su posterior revisión en el servidor de pruebas y finalmente la instalación en producción, por cada una de las mejoras.*
6. *Al respecto debe indicarse que por medio de dicha labor de seguimiento, este Consejo Superior, emitió la circular 16-2023 Cumplimiento de las distintas etapas del proceso de evaluación del desempeño del personal judicial, además que recientemente resolvió la gestión de varias personas servidoras judiciales, a las cuales se les omitió la aplicación de la evaluación del desempeño, que ahora bajo los escenarios recomendados por la Dirección Jurídica deberán atenderse por primera vez, adicionando la carga de trabajo existente.*
7. *Con los hechos referidos, se demuestra que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, es latente el riesgo de la “aplicación incorrecta del proceso de evaluación del desempeño por parte de las personas evaluadoras”, situación que con los nuevos factores de evaluación del desempeño se haría extensiva a todo el colectivo judicial.*
8. *Por lo consiguiente, se estima indicar que, no se contempló dentro del informe de la Dirección de Planificación, al no dotar de personal, sea de manera extraordinaria, y conforme la normativa de Control Interno, los riesgos operativos que se generan al reducir la capacidad operativa del Subproceso de Gestión del Desempeño, en un 60%, respecto a las actividades y tareas que no podrían ser abordadas por el Subproceso de Gestión del Desempeño y sus respectivos consecuencias para con el proceso de evaluación del desempeño que debe cumplir la población judicial.*
9. *Finalmente, con la decisión adoptada se mantiene la debilidad acotada por la Contraloría General de la República dentro del Informe N° DFOE-PG-IF-00015-2020, aplicado en el Subproceso de Gestión del Desempeño, donde indicó:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Apartado*** | ***Descripción*** |
| *Resultados* | *2.38. Las situaciones antes expuestas tienen su causa en que en el Poder Judicial la evaluación del desempeño no se ha visualizado como un proceso constante y cíclico que requiere para su desarrollo de insumos y - de igual forma - genera información hacia otros procesos institucionales relacionados. El tema de la evaluación del desempeño se ha visualizado como un proyecto que ha sido encargado a una unidad y que se espera brinde un producto en particular, de forma tal que la unidad encargada de la evaluación de desempeño no tiene injerencia para solicitar la elaboración a las unidades técnicas encargadas de los insumos requeridos* |

*En este sentido, se reitera que toda la operativa del Subproceso de Gestión del Desempeño, se mantiene año con año, por lo que la misma Contraloría determinó que forma parte de un proceso cíclico que debe mantenerse y fortalecerse, que no tiene un fin en sí mismo, por el contrario, permanece en el tiempo y no disponer del personal necesario para brindar la atención a la carga de trabajo estudiada por la Dirección de Planificación, debilitaría el proceso como tal y su sostenibilidad en el tiempo.*

*Con fundamento en los hechos antes señalados, y lo que dispone la Ley de Control Interno, en su artículo 14 incisos a y b, se hace del conocimiento del órgano superior los riesgos operativos que podría ocasionar el acuerdo tomado, considerando que a partir de 2024, solamente estarían laborando en el Subproceso de Gestión del Desempeño, el personal ordinario, sea, la Jefatura y tres profesionales, que debe atender el trabajo que se ha demostrado y fue determinado por la Dirección de Planificación que no se reducirá en el corto plazo, además que no, se consideró la implementación de los nuevos componentes de en el proceso de evaluación del desempeño, por tanto, respetuosamente se solicita recurso de revisión y reconsideración de lo acordado, para que sean integrados y analizados los elementos antes indicados y que fueron omisos dentro del Informe 276-PLA-RH-OI-2023 de la Dirección de Planificación, o en su defecto, se autorice a la Dirección de Gestión Humana, elabore un nuevo proyecto o se amplié el vigente, para continuarlo después enero de 2024, con el propósito que se mantengan los permisos que se tienen destacados y no se afecte su capacidad operativa para atender las funciones de orden constitucional, las otorgadas por el Estatuto del Servicio Judicial y el Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, así como las que se establecieron con las últimas reformas legales, respecto a la evaluación del desempeño del personal judicial.*

**- 0 -**

**Al respecto, la Dirección de Planificación presenta el informe 384-PLA-OI-2023 en el que se señala lo siguiente:**

**“(…)**

Se conoce reconsideración planteada mediante oficio PJ-DGH-SGD-086-2023 del 28 de abril de 2023, suscrito por la Master Roxana Arrieta Meléndez y Waiman Hin Herrera, Directora y Subdirectora de la Dirección de Gestión Humana y la Master Ivannia Aguilar Arrieta, Jefa del Subproceso de Gestión del Desempeño, respecto al acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 32-2023, celebrada el 19 de abril del año en curso, artículo XLIV, referente al informe 276-PLA-RH-OI-2023, estudio de Requerimiento Humano del Subproceso de Gestión del Desempeño de la Dirección de Gestión Humana. En esta oportunidad se dispuso:

***“****Tomar nota del informe 276-PLA-RH-OI-2023 y sus recomendaciones, relacionado con la necesidad de requerimiento humano para el Subproceso de Gestión del Desempeño.* ***Se declara acuerdo firme.”.***

Este acuerdo fue comunicado mediante oficio 3522-2023 del 26 de abril de 2023 a la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina de la Dirección de Gestión Humana, el cual motiva las siguientes reconsideraciones, que serán analizadas por esta Dirección:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio de la Dirección de Gestión Humana** | **Criterio de la Dirección de**  **Planificación** |
| 1. Dentro del informe 276-PLA-RH-OI-2023, se omitió indicar lo que se ha informado a los órganos superiores, en cuanto a que las actividades que se están realizando por parte del Subproceso de Gestión del Desempeño, no se extinguen con la finalización del “proyecto”, considerando que la implementación y sostenibilidad del proceso de evaluación del desempeño del Poder Judicial, deberá mantenerse para cumplir con los preceptos constitucionales y legales de la rendición de cuentas del personal judicial, situación que se indicó dentro del oficio que originó el estudio de plazas, sea el oficio N° PJ-DGH-SGD-222-2022 de 7 de noviembre de 2022, conocido y aprobado por el Consejo Superior, en sesión N° 100-2022 del 17 de noviembre de 2022. | En el apartado 3.5 del estudio de requerimiento humano se analiza el estado del proyecto Implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño por Competencias” (0134-DGH-P02) y cuál es su finalidad, por lo que se enfatiza que los recursos adicionales concedidos por permiso con goce de salario se han solicitado a través de un proyecto estratégico, para sostener las labores operativas y cíclicas de la oficina. El fin último de este análisis es dar por terminado un proyecto estratégico que cumplió sus fines, más no así indicar que con el proyecto se dan finalizadas las labores cíclicas que vienen atendiéndose desde las competencias del Subproceso de Gestión del Desempeño.  Por lo anterior, esta Dirección toma nota de lo indicado, pero mantiene su criterio, por cuanto no se está determinado que el trabajo se extingue con la finalización del “proyecto”. |
| 2. También se omitió analizar dentro de dicho informe de la Dirección de Planificación, lo manifestado por la Dirección de Gestión Humana y que se encuentra materializado en la Circular N°PJ-DGH-CIRC-020-2022, sobre el Período Evaluación del Desempeño del Personal Judicial 2023-2024, sea que, a partir de enero de 2024, momento en el cual el Subproceso solamente quedaría con el personal ordinario, con tres profesionales y una jefatura, entrarán en operación los nuevos componentes de la evaluación del desempeño, sea la Autoevaluación y la Evaluación de la persona evaluadora, como se puede visualizar en el cronograma que consta en esa circular.  Imagen que contiene Texto  Descripción generada automáticamente | La información que se recopiló y fue analizada en el presente estudio se suministró por el Subproceso de Gestión del Desempeño y como resultado de la aplicación de una entrevista a la Jefatura de esa oficina, por lo que se incluyó de manera general toda la información brindada.  Si bien, no se cita en específico la circular mencionada, la cual no fue facilitada en su momento, el informe si hace una clara mención de las labores que debe desempeñar el equipo de trabajo, incluyendo la implementación de la persona evaluadora, las modificaciones del sistema informático y los próximos cambios que se pueden presentar con la reforma de la Ley Marco de Empleo Público, con su **transitorio VI. Evaluación del Desempeño.**  Por lo anterior, esta Dirección estima que no se omitió la inclusión de esta información, por lo cual mantiene su criterio. |
| 3. Por la situación anterior, no se analizó el impacto que tendría en las demandas de los servicios que ha venido atendiendo el personal destacado en el Subproceso de Gestión del Desempeño de la Dirección de Gestión Humana, y que se había hecho saber a las instancia superior, del informe N° PJ-DGH-SGD-222-2022, antes referido, que significa consecuentemente un incremento en la demanda de consultas del colectivo judicial, que ahora tendrá que evaluarse asimismo y a quiénes los supervisan, con ocasión de su novedad, tanto como proceso administrativo, como nuevo instrumento de orden informático. | En varios puntos del estudio, se hace énfasis en la alta demanda de servicios que tiene el Subproceso, la cual se estima que no disminuirá en el corto plazo, no obstante, menciona que la oficina afronta una alta demanda de servicios (atención de solicitudes y consultas por parte de la persona usuaria) la cual se llegará a estabilizar, momento justo en que se podrá determinar la carga de trabajo promedio (real) que tendría que asumir ese Subproceso.  Por lo anterior, el estudio si analiza el punto indicado, por lo que mantiene el criterio vertido en el estudio. |
| 4. En línea con lo señalado, se hace ver dentro del informe 276-PLA-RH-OI-2023, se hizo indicación que: “… Se evidencia que en el período 2020-2023 las labores del equipo de trabajo se han centrado en la atención de las solicitudes y consultas de la población judicial, que para el 2022 llegó a 8189 (64%), cifra que se estima de lo analizado, no disminuirá en el corto plazo, máxime con las nuevas implementaciones que se ejecutarán a partir del presente año con la evaluación de la persona evaluadora…”, además que, “… cada uno de los puestos analizados trabaja en promedio 9,4 horas diarias, por lo que en este momento no contar con el equipo de trabajo adicional, requeriría que las tres plazas de Profesional 2, puestos ordinarios, dediquen más de 20 horas para atender la carga de trabajo actual que ingresa al Subproceso, situación que no es viable, ya que se tendría que priorizar la atención de labores primordiales de carácter sustantivo, afectando la operativa de ese Subproceso y el servicio que brinda a la población judicial, tal y como lo indicó la licenciada Ivannia Aguilar Arrieta en la entrevista que se le realizó…”. En este sentido, si a partir de enero de 2024 no se asigna el personal que ha venido atendiendo la carga de trabajo, carga que es evidente y manifiesto que se incrementará, no se analizó que el personal ordinario, según el instrumento empleado por el ingeniero industrial implicaría jornadas de 20 horas diarias para atender la demanda actual, sea que no se consideró lo de los nuevos elementos y las implicaciones que tendría en las demandas del personal judicial, tampoco se analizó las implicaciones en el bienestar y salud del personal que quedaría a partir de enero de 2024, a pesar de tenerse por demostrado que la demanda no decrecería en el corto plazo y consecuentemente la capacidad de respuesta que se tendría para el personal que demande la atención de dudas, orientación en el uso de los nuevos módulos informáticos y la formación que demanda los nuevos componentes. | Esta Dirección es coincidente con lo indicado en este punto, y se reitera que el Subproceso de Gestión del Desempeño se encuentra con una alta demanda de los servicios que requiere del recurso adicional, no obstante, se hace la anotación que el análisis determina que el recurso requerido, ya no se puede mantener con el sustento de cumplir con un proyecto estratégico, lo cual no es procedente.  Por lo anterior, esta Dirección mantiene el criterio brindado. |
| 5. Dentro del informe se recomienda que la Jefatura del Subproceso de la Dirección de Gestión Humana, que: “…realicen las labores sustanciales para los cuales fueron creados, según la clase de puesto (Profesional 1, 2 y Técnico Administrativo 2), a fin de evitar que realicen funciones que no les competen, respetando lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos…”, por lo que, es oportuno indicar que la disminución de la categoría del personal profesional 2, que se han venido destacando con permisos con goce desde el 2015, a la categoría de profesional 1, no correspondió a un análisis de las cargas de trabajo y tampoco a las tareas y actividades que ha venido desarrollando el Subproceso de Gestión del Desempeño de la Dirección de Gestión Humana. Al mismo tiempo, no se advirtió que al no disponer de los cargos que se han venido autorizando para atender la demanda de trabajo, tendría que dejarse de atender labores que están siendo asumidas por el personal que se ha destacado por medio de los permisos con goce de salario de los últimos años, asimismo, que por la integración del Poder Judicial en varias instituciones, se ha hecho una distribución de la atención de asuntos por ámbito judicial, de la siguiente manera; Despachos Judiciales- a cargo de un profesional 1 (con permiso con goce) y un profesional 2, OIJ a cargo de un profesional 2; Defensa Pública, a cargo de un profesional 1(con permiso con goce); Fiscalías a cargo de un profesional 2, y oficinas administrativas y salas de la Corte, a cargo de un profesional 1(con permiso con goce). Así las cosas, al no disponer del recurso, se tendría que recargar en el personal ordinario todas las demandas y seguimientos de los ámbitos que atienden las personas destacadas en los permisos con goce, afectando la celeridad y oportunidad, en las gestiones o consultas que se presenten. | Se toma nota de lo indicado, lo cual no varia el criterio de esta Dirección.  En el apartado 3.2.3 del estudio se analiza esta situación y de forma específica se menciona: *“…se procedió a revisar los perfiles competenciales del equipo de trabajo otorgado de manera adicional (ver anexo 1), y se pudo determinar que ambos puestos (profesional 1 y técnico administrativo 2)* ***no realizan labores ajenas a lo establecido en los perfiles indicado.****”* **(la negrita no es del original)**  La recomendación se realiza con la finalidad de que el Subproceso de Gestión del Desempeño se mantenga vigilante para que no se asignen tareas a esos puestos que se salgan de lo ya establecido en los perfiles de puestos definidos, y no porque se haya detectado en el estudio una situación que rompa con los perfiles definidos. |
| 6. Por otra parte, es oportuno indicar al órgano superior, que dentro del informe se omiten otras actividades que ha venido ejecutando el Subproceso de Gestión del Desempeño, consecuentes con las competencias establecidas en el Reglamento vigente, como responsable de procesar información, generar resultados y presentar informes con el objeto de que se planifiquen las respectivas acciones de mejora, considerando que mediante el informe PJ-DGH-SGD-112-2022, donde se brindó el seguimiento de las oficinas y despachos judiciales, de lo cual se identificó que 948 personas no registraban la evaluación de cierre el período 2021, pero implicó la revisión y el seguimiento de 1.498 personas de manera inicial, situación que demanda esfuerzo y trabajo por un tiempo aproximado de dos meses, dada la comunicación que se mantiene con las personas evaluadoras, para analizar los casos en concretos si correspondía o no una evaluación del desempeño, labor que para el período 2022, se está ejecutando por el personal y que según los reportes del módulo informático se detectó un total de 2.920 personas servidoras judiciales. Labor que se está atendiendo en conjunto con los otros objetivos y metas del PAO. | Se toma nota de lo mencionado, lo cual no varía el criterio de esta Dirección, ya que el estudio incluye de manera detallada las labores que desempeña el Subproceso, y menciona entre ellas la elaboración de acciones de mejora para aplicar en los procesos de evaluación. Lo indicado por la Dirección de Gestión Humana en este punto de la reconsideración solo hace una descripción detallada de una actividad específica que si se consideró dentro del estudio. |
| 7. Tampoco fue considerado dentro del informe de la Dirección de Planificación, a pesar que se refiere como una actividad que requiere de varias horas de dedicación del personal judicial, que a pesar que se cumplieron y subieron en producción las mejoras de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que el Subproceso de Gestión del Desempeño en conjunto con la Dirección de Tecnología de la Información, retomó el desarrollo de mejoras en el módulo informático, algunas que estaban antes de la entrada en vigencia de dicha ley, como otras que se determinaron necesarias pero se pospusieron, en consideración de la prioridad que tenían los desarrollos de dicha ley y que representan una serie de actividades que superan el diseño de la historia de usuario, dado que por requieren, de las reuniones con el personal de la Dirección de Tecnología para depurar la Historia de Usuaria, el registro en el módulo azure, su posterior revisión en el servidor de pruebas y finalmente la instalación en producción, por cada una de las mejoras. | Se toma nota, lo cual no varía el criterio de esta Dirección; lo respectivo a las ajustes y modificaciones del sistema informático fueron incluidas dentro del informe, así como el criterio brindado por la Jefatura de esa oficina: “*Es clara en indicar que lo único que tiene una temporalidad son las mejoras del sistema informático, las cuales espera en algún momento terminen…”* |
| 8. Al respecto debe indicarse que por medio de dicha labor de seguimiento, este Consejo Superior, emitió la circular 16-2023 Cumplimiento de las distintas etapas del proceso de evaluación del desempeño del personal judicial, además que recientemente resolvió la gestión de varias personas servidoras judiciales, a las cuales se les omitió la aplicación de la evaluación del desempeño, que ahora bajo los escenarios recomendados por la Dirección Jurídica deberán atenderse por primera vez, adicionando la carga de trabajo existente. | Se toma nota de lo indicado, lo cual no varía el criterio de esta Dirección. Lo mencionado en este punto de reconsideración hace alusión a otra tarea, que es parte de las competencias que debe asumir ese Subproceso. |
| 9. Con los hechos referidos, se demuestra que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, es latente el riesgo de la “aplicación incorrecta del proceso de evaluación del desempeño por parte de las personas evaluadoras”, situación que con los nuevos factores de evaluación del desempeño se haría extensiva a todo el colectivo judicial. | En línea con el punto anterior, se toma nota de lo indicado, lo cual no varía el criterio de esta Dirección. |
| 10. Por lo consiguiente, se estima indicar que, no se contempló dentro del informe de la Dirección de Planificación, al no dotar de personal, sea de manera extraordinaria, y conforme la normativa de Control Interno, los riesgos operativos que se generan al reducir la capacidad operativa del Subproceso de Gestión del Desempeño, en un 60%, respecto a las actividades y tareas que no podrían ser abordadas por el Subproceso de Gestión del Desempeño y sus respectivos consecuencias para con el proceso de evaluación del desempeño que debe cumplir la población judicial. | El estudio hace ver la necesidad de contar con los recursos adicionales, no obstante, es enfático en que el proyecto *Implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño por Competencias” (0134-DGH-P02)* debe finalizar, ya que se mantiene para sostener la operativa de la oficina.  Esta Dirección reitera que el alta de demanda de servicios de esa oficina imposibilita realizar un análisis real de la carga de trabajo que tendrá que asumir el Subproceso, por lo que determina realizar un análisis posterior con esa finalidad, lo cual aunado a la situación económica del país, impide la creación de plazas nuevas en el Poder Judicial, pero si habilita otros medios que justifiquen la dotación de recursos adicional de carácter temporal. |
| 11. Finalmente, con la decisión adoptada se mantiene la debilidad acotada por la Contraloría General de la República dentro del Informe N° DFOE-PG-IF-00015-2020, aplicado en el Subproceso de Gestión del Desempeño, donde indicó:   |  |  | | --- | --- | | **Apartado** | **Descripción** | | Resultados | 2.38. Las situaciones antes expuestas tienen su causa en que en el Poder Judicial la evaluación del desempeño no se ha visualizado como un proceso constante y cíclico que requiere para su desarrollo de insumos y - de igual forma - genera información hacia otros procesos institucionales relacionados. El tema de la evaluación del desempeño se ha visualizado como un proyecto que ha sido encargado a una unidad y que se espera brinde un producto en particular, de forma tal que la unidad encargada de la evaluación de desempeño no tiene injerencia para solicitar la elaboración a las unidades técnicas encargadas de los insumos requeridos |   En este sentido, se reitera que toda la operativa del Subproceso de Gestión del Desempeño, se mantiene año con año, por lo que la misma Contraloría determinó que forma parte de un proceso cíclico que debe mantenerse y fortalecerse, que no tiene un fin en sí mismo, por el contrario, permanece en el tiempo y no disponer del personal necesario para brindar la atención a la carga de trabajo estudiada por la Dirección de Planificación, debilitaría el proceso como tal y su sostenibilidad en el tiempo. | Se toma nota de lo indicado, sin embargo, prevalece el criterio emitido por esta Dirección, por cuanto lo indicado en ese punto, que alega la Dirección de Gestión Humana, no es consecuente con lo determinado por esta Dirección, dado que la recomendación insta a que una vez que se estabilice la demanda del servicio de ese Subproceso, se podrá valorar las condiciones reales de carga de trabajo del Subproceso de Gestión del Desempeño, para determinar cuál será la demanda real del servicio que tendrá que asumir ya que los recursos del proyecto y los recursos ordinarios han ejecutado las mismas funciones sin distinción de labores ordinarias y las del cronograma del proyecto, por lo tanto, no varía el criterio de esta Dirección. |

Debido a lo expuesto, la Dirección de Planificación mantiene el criterio emitido en el estudio 276-PLA-RH-OI-2023 y se insta a que la Dirección de Gestión Humana solicite ante la instancia superior, la continuidad de los recursos otorgados mediante los mecanismos existentes y adecuados para la situación específica que afronta esta oficina, durante el 2024. De igual forma, la Dirección de Planificación, mantiene el criterio vertido, que una vez que se estabilice la demanda del servicio de ese Subproceso, se podrá valorar las condiciones reales de carga de trabajo del Subproceso de Gestión del Desempeño, para determinar cuál será la demanda real del servicio que tendrá que asumir y contar con datos reales de la carga de trabajo y la capacidad operativa requerida, ya que los recursos del proyecto y los recursos ordinarios han ejecutado las mismas funciones sin distinción de labores ordinarias y las del cronograma del proyecto.

Asimismo, se les insta a las Directoras de Gestion Humana, generar acciones que coadyuven a revisar las estructuras a lo interno de la Dirección para fortalecer sus equipos de trabajo, según las necesidades existentes ya que, la situación económica y fiscal del país limitan el crecimiento de plazas, tal cual lo ha informado el Ministerio de Hacienda. De ahí que existe la limitación para la incorporación al presupuesto 2024 la creación de plazas nuevas.

Con base en lo anterior, **se recomienda rechazar** la reconsideración planteada, y por lo tanto mantener lo dispuesto por el Consejo Superior en la sesión 32-2023, celebrada el 19 de abril del año en curso, artículo XLIV.

Atentamente,

Licda. Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Anexo

Informe de reconsideración emitida por la Dirección de Gestión Humana



Copia: Archivo

Ref. **135-2023**

La licenciada Valverde Bermúdez, realiza un breve resumen de la gestión.

Indica el máster Sebiani Serrano: “Muchas gracias, si estaba revisando ese informe, igual me llama la atención que la misma Planificación habla de la carga de trabajo que tienen estas personas, hay un tema importante acá que lo vemos con la Ley de Empleado Público donde el Poder Judicial asumió el compromiso de realizar la evaluación del desempeño, entonces, estamos asumiendo la responsabilidad y le estamos diciendo al MIDEPLAN que ellos no lo hacen que lo hacemos nosotros como institución, pero no le estamos dando los insumos necesarios para que lo podamos hacer bien, entonces para mi es una preocupación el tema de que no solucionemos el problema de Evaluación del Desempeño que ya la tenemos que hacer, a partir de ahí yo creo que tenemos que jugar un poquito más, si ahorita no podemos dar plazas, el tema de darle continuidad al tema como proyecto sería una opción, pero yo considero que ya hay que trabajar precisamente y asegurarnos que la Evaluación del Desempeño también vino, hay que fortalecerlo, hay que hacerlo bien porque también es un compromiso que tenemos ya, la misma Corte asumió ese compromiso de que la va hacer internamente y que no vamos a ir afuera a hacerla, entonces como hacemos esa evaluación del desempeño bien si no le damos a las compañeras y compañeros que están haciendo el ejercicio, los recursos para que lo hagan, eso me preocupa, el tema que no le damos una solución, sino nada más le decimos no hay recursos y si es un proyecto se acaba en el 2023, tenemos que hacer algo para que esto continúe, no podemos cortarles el agua únicamente y que vean a ver como lo hacen, sinceramente es una preocupación que me tiene y no sé, estaba hablando algo precisamente con Roxana y yo creo que dentro de los temas hay unos temas paliativos que podríamos hacer pero en este momento yo creo que necesitamos una solución para eso.

Expresa la licenciada Arrieta Meléndez: “La interpretación que nosotros hicimos era que efectivamente ya no íbamos a tener opción de mantener algún recurso, con este nuevo replanteamiento que sería ampliar el proyecto para que se mantengan los recursos, esto nos da una gotita de agua en el desierto por así decirlo de alguna forma para continuar con los compromisos adquiridos y con estas nuevas dos fases que viene que son la evaluación hacia las jefaturas y la autoevaluación, este proceso es bastante complejo, muy delicado que requiere de mucha atención y como se muestra en la agenda la carga de actividades que ellos tienen, que realizaron al menos en el 2022 evidencia que con la capacidad mínima que ellos serían un jefe y 3 profesionales no lo logran, ahora recordarles la disminución en la categoría se hizo en algún momento por un tema presupuestario que fue en el 2021, fue una decisión que tomamos porque el presupuesto estaba muy restringido, se hicieron muchos rebajos y la única forma de mantener el servicio era sacrificando la categoría, a raíz de eso algunos miembros de este Consejo tienen una demanda laboral y que la opción que se dio en ese momento era que se mantuviera esa categoría hasta que se resolviera cualquier otro tema en ese particular, pero efectivamente se ratifica que las actividades que desempeñan las personas en esas plazas son de profesional 1.”

Manifiesta el Integrante Bonilla Garro: “Yo comparto también la preocupación de la Dirección de Gestión Humana y que hace don Juan Carlos también en relación a que es un proceso que surgió hace muy poco, y que se tuvo que fortalecer y hace necesarios dotarlos de recursos; si talvez en relación a la discusión si es por medio de plazas nuevas estamos imposibilitados, ya lo decía a doña Nacira sobre la posibilidad de mantener un proyecto como se viene haciendo, y si es para respaldo también del Consejo es que se genere, si la posibilidad presupuestaria lo permite, que se mantenga de esa manera; si hablaba ahorita con doña Nacira y también hablaba con doña Roxana de una preocupación que al menos hemos discutido en el Consejo en relación con las actividades que se le han endosado por obra de las normativas recientes a la Dirección de Gestión Humana; la Dirección de Gestión Humana, ha tenido que reaccionar frente a la Ley de Fortalecimiento, luego a la Ley de Empleo Público más todas las recalificaciones y todas las cuestiones que surgen con las necesidades institucionales porque también le aprobamos priorizar en el llenado de vacantes, también a ejecución de los efectos de la Ley de Empleado Público y ha estado atendiendo como un portero todo lo que se le ha remitido y yo creo que, se lo he dicho yo a doña Roxana y lo hemos discutido cuando evaluamos el desempeño de doña Roxana, a ella no le han permitido, al menos a la Dirección de Gestión Humana proyectarse, analizarse, revisarse, ver en cómo estamos distribuyendo los recursos actuales, porque simplemente lo que ha hecho es atender una y que otra y otra circunstancia. Yo hablaba ahorita con doña Nacira de la necesidad general de la Dirección de Gestión Humana, de los procesos que tenemos, de cómo están distribuidos los recursos, no con el ánimo de ir a socavar los procesos, sino de redistribuir, porque quizá hay procesos que ahora, quizás, más bien se van a ver a menos porque ya pasaron las implementaciones, ahora toca otra parte, yo siempre me pregunto ahora que con la aprobación del salario global, creo que los compañeros de salarios tienen que fortalecerse y no podemos seguir así, considero que hay que revisar la estructura de Gestión Humana y yo le decía a doña Nacira y le decía que para el próximo año podríamos plantear esta revisión, entonces yo creo que para tomar en cuenta esta circunstancia de este acuerdo, para tranquilidad de la Dirección de Gestión Humana y el proceso de la Evaluación del Desempeño habría que dejar planteado esa posibilidad de que se mantenga el proyecto y a la vez solicitar también a la Dirección de Gestión Humana revise internamente como puede hacer su estructura a lo interno para que durante el año 2024 ya quede ojalá aquí planteado, la Dirección de planificación pueda coadyuvarnos con un estudio en general en Gestión Humana para ver cómo estamos distribuyendo estas plazas para poder ordenar esta oficina que también como les digo ha sido obra del montón de circunstancias que se han venido.”

Dice la licenciada Valverde Bermúdez: “Talvez dentro de la propuesta de acuerdo que nosotros aquí planteábamos, en la propuesta 1 rechazamos la solicitud de revisión y en la propuesta 2 se le insta a revisar las estructuras a lo interno, pero me parecería que se podría agregar una propuesta 3 en el sentido de que se valore por parte de la Dirección el formulario o el proyecto de Evaluación del Desempeño, para que indique mediante el formulario respectivo y la autorización respectiva, la continuidad del proyecto hacia el cronograma del 2024 y a partir de eso entonces se pueda seguir revalorando para las necesidades que indica doña Roxana, creo que con eso se cubre el tercer elemento que doña Roxana estaba indicando aquí, si ustedes a lo bien disponen incluir ese apartado en el punto 3.”

Refiere la máster Arrieta Meléndez: “Yo si agradezco el punto 3 porque sería el que nos da a nosotros la viabilidad, agradezco la sugerencia, la solicitud de don Gary de que nos hagan un estudio, qué es lo que yo veo en este momento y que ha sido una de las recomendaciones de Planificación con respecto al punto 2, yo tengo profesionales 2, profesionales 1, pero todos en diferentes materias y especialidades, entonces para mi es bastante complejo poder redistribuir a nivel de profesionales el recurso humano que tengo, pero bueno, el estudio nos va a determinar esa viabilidad o posibilidad que eventualmente se pueda presentar desde una perspectiva de los compañeros con el estudio que hagan, yo en ese sentido estaría atenta a atender la recomendación 3 que es de mi mayor interés y esperar en informe de Planificación para poder ver realmente, porque esto es lo que yo les puedo externar en función de las necesidades de cada ámbito, de cada área, vean que Ambiente laboral tiene sus especialidades, el Servicio Médico tiene sus especialidades, Salud Ocupacional tiene las suyas, quienes quedan en lo administrativo, solamente Análisis de Puestos y Reclutamiento, porque salarios ni siquiera tiene casi profesionales, entonces me queda una mínima, en realidad no veo yo en este momento, pero puede que los compañeros visualicen algo que no estoy visualizando, muchas gracias.”

Prosigue el Integrante Bonilla Garro: “Si están de acuerdo, agregar un punto 4 de que se genere este estudio para el año 2024, esta eso en un punto 3 y en un punto 4 que quede también acordado para que el 2024 la Dirección de Planificación elabore un estudio.”

Añade el presidente, magistrado Aguirre Gómez: “¿Les parece, lo aprobamos así?, si aprobado, en consecuencia.”

**Se acordó:** **1.)** Rechazar la solicitud de recurso de revisión y reconsideración presentada por la Dirección de Gestión Humana mediante oficio PJ-DGH-SGD-086-2023 y por ende, mantener lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión extraordinaria de presupuesto N° 32-23 ARTÍCULO XLIV, donde se conoció informe 276-PLA-RH-OI-2023 relacionado con la necesidad de requerimiento humano para el Subproceso de Gestión del Desempeño. **2.)** Se insta a las Directoras de Gestión Humana; generar acciones internas que coadyuven a revisar las estructuras a lo interno de la Dirección para fortalecer sus equipos de trabajo, según las necesidades existentes ya que, la situación económica y fiscal del país limitan el crecimiento de plazas, tal cual lo ha informado el Ministerio de Hacienda. De ahí que existe la limitación para la incorporación al presupuesto 2024 la creación de plazas nuevas. **3)** Deberá la Dirección de Gestión Humana valorar el proyecto que hoy día da contenido a la implantación del proceso de Evaluación del Desempeño en el Poder Judicial, mediante los mecanismos administrativos aprobados y formularios existentes que sustenten los cambios y ampliaciones del cronograma para la continuidad de este hacia el año 2024. **4.)** Deberá la Dirección de Planificación de acuerdo a sus competencias elaborar un estudio de la Dirección de Gestión Humana para el año 2024. **Se declara acuerdo firme.**

# ARTÍCULO VI

**Documento N° 4750-2023**

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación informa que mediante oficio 046-ORJR-23, de 13 de febrero de 2023, relacionado con el presupuesto asignado para el 2024 para la Oficina de Justicia Restaurativa, el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas indicó lo siguiente:



“… a pesar del presupuesto asignado para el año 2024, realizará un esfuerzo para ejecutar todas las acciones que permitan contribuir con el Plan Estratégico Institucional. Sin embargo, para dicho cumplimiento, se torna indispensable contar con las plazas para la ampliación a nivel nacional si no, al igual que sucedió en el año 2022, no será posible cumplir al 100%con los compromisos institucionales.

En esa misma línea, es importante destacar que, mediante acuerdo del Consejo Superior, en sesión N°107-2021 celebrada el 14 de diciembre de 2021, artículo LVII, dicha instancia comunicó a su Dirección, el traslado de riesgo **Denegación del Servicio de Justicia Restaurativa a nivel nacional,** a partir del 20 de enero de 2022, en razón de no contar con el presupuesto del recurso humano que permita el Servicio de Justicia Restaurativa en todo el país”.

-0-

Al respecto, para el proceso de formulación 2024 nuevamente la Dirección de Planificación actualizó el informe de presupuesto por impacto de ley 9582 Justicia Restaurativa 275-PLA-RH-MI(PL)2023, el cual fue conocido por Consejo Superior en sesión 32-2023 del 19 de abril artículo XLIII donde se acordó lo siguiente:

*1) Aprobar el escenario 1 propuesto en el informe 275-PLA-RH-MI(PL)-2023, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación de la Ley 9582 Justicia Restaurativa, con la finalidad de con los recursos internos, seguir impulsando el Programa. 2) Comunicar a Corte Plena este informe para hacer de su conocimiento las necesidades en materia de Justicia Restaurativa y solicitarle su valoración del escenario 4 propuesto para remitir estos requerimientos al Ministerio de Hacienda, tal y como se ha realizado en procesos presupuestarios anteriores. Se declara este acuerdo firme.*

Cabe indicar que para el 2023 la Corte Plena aprobó solicitar de forma adicional al presupuesto ordinario los recursos para el programa de Justicia Restaurativa, mediante oficio 173-P-2022 que se adjunta.



Asimismo, el Ministerio de Hacienda mediante oficio DM-2072-2022 de fecha 3 de agosto, respondió en el sentido de que por limitaciones de recursos no podía dar financiamiento para atender solicitudes adicionales a las incluidas en el proyecto de Presupuesto, se adjunta oficio.



Finalmente se debe indicar que, el Consejo Superior, mediante oficio 7457-2022 de 22 de julio de 2022, comunicó acuerdo tomado en sesión **N° 56-2022** celebrada el **05 de julio del 2022,** artículo LIVque literalmente dice:

***“Se acordó: 1)*** *Tener por conocido el**oficio 092-ORJR-2022 del 16 de junio 2022, suscrito por**magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, en calidad de Rector de Justicia Restaurativa, mediante el cual informa que ante la falta de recursos humanos y económicos para Justicia Restaurativa y según el proyecto de presupuesto de 2023, no es viable cumplir con el mandato de la Ley de Acceso a la Justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica, No. 9593.* ***2)*** *En virtud de lo expuesto en el oficio de cita, comunicar al magistrado Alfaro Vargas, que este Consejo Superior rechaza el traslado de riesgo señalado, toda vez que este Órgano no puede asumir los riesgos derivados de la ley 9635, la cual nació sin contenido presupuestario, aunado lo anterior a las limitaciones provenientes de la Regla Fiscal.****”***

-0-

**Se acordó:** Se toma nota del oficio 046-ORJR-23, de 13 de febrero de 2023, remitido por el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas Rector del Programa de Justicia Restaurativa y se le comunica que en virtud de lo expuesto este Consejo Superior rechaza el traslado de riesgo señalado, toda vez que este Órgano no puede asumir los riesgos derivados de la ley 9635, la cual nació sin contenido presupuestario, aunado lo anterior a las limitaciones provenientes de la Regla Fiscal que prevalecen durante el proceso de formulación del 2024.

Hacer de conocimiento de la Oficina de Justicia Restaurativa y del Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas Rector del Programa de Justicia Restaurativa, para lo correspondiente de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.**

**-o0o-**

**A las 11:13. horas terminó la sesión.**